

## A) LEGISLACIÓN NACIONAL

### 1. FEDERAL

*Relación de las principales disposiciones publicadas en el  
Diario Oficial de la Federación durante el año de 1966*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: *v.* GANADERÍA;  
OBRAS PÚBLICAS (1); ORGANISMOS DES-  
CENTRALIZADOS; TESORERÍA DE LA FE-  
DERACIÓN.

ADUANAS: *v.* ARANCELES; ZONAS LIBRES.

AGENCIAS: *v.* TURISMO.

AGRICULTURA: *v.* CRÉDITO AGRÍCOLA.

ALGODÓN.

1. *D. (25-XII-1966, D. O. 28-XII-1966.* Aprueba el Convenio del Instituto Internacional del Algodón, con la salvedad de que no podrá adquirir en propiedad bienes inmuebles dentro del territorio nacional.

ALTA MAR.

1. *D. (20-XII-1965, D. O. 5-I-1966).* Aprueba la Convención sobre la Alta Mar, suscrita en Ginebra el 25 de abril de 1958.
2. *D. (D. O. 19-X-1966).* Promulga la Convención sobre la Alta Mar, suscrita en Ginebra el 25 de abril de 1958, que fue aprobada por Decreto de 17 de diciembre 1965 y publicada en el Diario Oficial de 5 de enero de 1966.

ARANCELES.

1. *A. (20-XII-1965, D. O. 5-I-1966).* Crea la

Comisión Nacional de Criterio Arancelario, que tendrá como misión estudiar los proyectos de resoluciones de actas de controversias arancelarias presentadas por el Departamento Pericial de la Dirección de Aduanas.

ASISTENCIA TÉCNICA.

1. *D. (7-VII-1966, D. O. 4-XI-1966).* Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, suscrito en la ciudad de México, D. F., el 2 de junio de 1966.
2. *D. (25-IX-1966, D. O. 4-XI-1966).* Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica Recíproca entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Nicaragua, suscrita en la ciudad de Managua el 17 de enero de 1966.
3. *D. (3-X-1966, D. O. 5-XI-1966).* Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en San José de Costa Rica el 19 de enero de 1966.

ASISTENCIA TÉCNICA: *v.* COOPERACIÓN  
TÉCNICA.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### AZÚCAR.

1. *D. (28-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Aprueba el Protocolo por el que se prorroga nuevamente la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, el 14 de octubre de 1965.
2. *D. (8-X-1966, D. O. 4-XI-1966)*. Promulga el texto del Protocolo por el que se prorroga nuevamente la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1966, aprobado por Decreto de 28 de diciembre 1965, publicado en el Diario Oficial de 5 de enero de 1966.

**BAJA CALIFORNIA SUR:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (1); PRESUPUESTOS (1), (3).

### BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

1. *D. (23-XII-1966, D. O. 29-XII-1966)*. Sustituye el enunciado de la Vigente "Ley Orgánica del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas", S. A., por el siguiente: "Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S. A.

**BELLAS ARTES:** *v.* PREMIO NACIONAL DE ARTES Y CIENCIAS.

**BOMBEROS:** *v.* SEGURIDAD SOCIAL (1).

**CAMBIOS:** *v.* INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

**CAMINOS:** *v.* VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

### CENSOS ECONÓMICOS.

1. *D. (17-II-1966, D. O. 19-II-1966)*. Declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, tabulación y publicación de los Censos Económicos Nacionales de 1966.

**CIENCIAS:** *v.* PREMIO NACIONAL DE ARTES Y CIENCIAS.

### CÓDIGO CIVIL.

1. *D. (26-XII-1966, D. O. 30-XII-1966)*. Reforma el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, en sus artículos 2317 y 2320, relativos a la enajenación de bienes inmuebles y a la constitución de crédito con garantía hipotecaria.

### CÓDIGO SANITARIO.

1. *D. (8-XII-1966, D. O. 16-XII-1966)*. Se ratifica en todas sus partes el Decreto de 7 de abril de 1965, publicado en el Diario Oficial de 20 de los mismos mes y año, que prorroga los efectos del artículo 250 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

**COMERCIO:** *v.* HIGIENE.

### COMERCIO EXTERIOR.

1. *D. (6-VII-1966, D. O. 5-VIII-1966)*. Promulga el Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de China, firmado el 25 de septiembre de 1964 y aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1964, publicado en el Diario Oficial de 19 de abril de 1965.
2. *D. (23-VII-1966, D. O. 17-VIII-1966)*. Promulga el Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe, aprobado por Decreto de 24 de diciembre de 1963, publicado en el Diario Oficial de 27 de los mismos mes y año.

**COMISIÓN PERMANENTE:** *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

**COMISIONES (ORGANISMOS):** *v.* ARANCELES.

**COMITÉS (ORGANISMOS):** *v.* POLIOMIELITIS.

**COMUNICACIONES:** *v.* VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

### CONGRESO DE LA UNIÓN.

1. *D. (31-XII-1965, D. O. 21-X-1966)*. Reforma los artículos 85, 94, 176 y 179 del Regla-

## MÉXICO: LEGISLACIÓN FEDERAL

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

CONGRESO DE LA UNIÓN: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

CONSEJOS (ORGANISMOS): *v.* CÓDIGO SANITARIO; GANADERÍA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

1. *D. (11-X-1966, D. O. 21-X-1966)*. Reforma y adiciona los artículos 79, 88, 89 y 135 de la Constitución General de la República, que se refieren, respectivamente, a las atribuciones de la Comisión Permanente del Congreso, a la ausencia del Presidente de la República del territorio nacional, a las facultades y obligaciones del Presidente de la República y a las reformas de la Constitución.

CONSTRUCCIONES.

1. *Reglto. (24-I-1966, D. O. 9-II-1966)*. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Abroga el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos en el Distrito Federal, de 15 de mayo de 1942, publicado en el Diario Oficial de 23 de julio del mismo año.

CONTRATOS: *v.* SEGUROS; TRABAJO.

CONTRATOS OFICIALES: *v.* OBRAS PÚBLICAS.

CONTROL ADMINISTRATIVO: *v.* OBRAS PÚBLICAS (1); ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

CONVENIOS Y TRATADOS: *v.* ALTA MAR; ASISTENCIA TÉCNICA; AZÚCAR; COMERCIO EXTERIOR; COOPERACIÓN TÉCNICA; ESTAÑO; HIGIENE; INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO; INTERCAMBIO CULTURAL; MAR TERRITORIAL; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; PESCA; PLATAFORMA CONTINENTAL; RADIODIFUSIÓN; RELACIONES CULTURALES; TRANSPORTE AÉREO; TRIGO.

COOPERACIÓN CIENTÍFICA: *v.* COOPERACIÓN TÉCNICA (1).

COOPERACIÓN TÉCNICA.

1. *D. (8-VII-1966, D. O. 22-VII-1966)*. Promulga el Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Francesa, de 8 de noviembre de 1965, publicado en el Diario Oficial el 16 de diciembre del mismo año.
2. *D. (3-X-1966, D. O. 5-XI-1966)*. Aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre México y el Estado de Israel, suscrito en ciudad de México el 11 de julio de 1966.

CRÉDITO AGRÍCOLA.

1. *D. (20-XII-1965, D. O. 14-I-1966)*. Reforma y adiciona las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Crédito Agrícola, relativo a los fines a que pueden dedicarse las sociedades locales.

CRÉDITOS: *v.* CÓDIGO CIVIL.

DERECHOS DE COOPERACIÓN: *v.* OBRAS PÚBLICAS.

DERECHOS MARÍTIMOS.

1. *D. (28-III-1966, D. O. 28-IV-1966)*. Establece la tarifa de derechos marítimos y portuarios, y abroga las tarifas contenidas en la Ley de 4 de abril de 1934 y en el Decreto de 31 de diciembre de 1937, así como las demás tarifas y disposiciones que se opongan al presente Decreto. (*Fe de erratas*: en D. O. 30-IV-1966 y 14-V-1966.)

DERECHOS PORTUARIOS: *v.* DERECHOS MARÍTIMOS.

DERECHOS REALES: *v.* INMUEBLES.

DISTRITO FEDERAL: *v.* CÓDIGO CIVIL; HACIENDA PÚBLICA (2), (3); PLANIFICACIÓN; PRESUPUESTOS (1), (7).

ELECTRICIDAD: *v.* ENERGÍA ELÉCTRICA.

EMBLEMAS: *v.* PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL: *v.* OBRAS PÚBLICAS (1); ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### ENERGÍA ELÉCTRICA.

1. *Reglto. (11-III-1966, D. O. 23-III-1966)*. Reglamento General de inspecciones en materia de electricidad, que tiene por objeto determinar la materia en que la Secretaría de Industria y Comercio llevará a cabo las inspecciones y la forma y casos en que podrán colaborar en ella las empresas eléctricas. (*Fe de erratas*: en D. O. 13-V-1966).

### EPIDEMIAS: *v.* POLIOMIELITIS.

### ESCAMA ALGODONOSA (HUMO): *v.* SANIDAD VEGETAL.

### ESTAÑO.

1. *D. (29-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Aprueba el Tercer Convenio Internacional del Estaño, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, celebrada en Nueva York, N. Y., del 22 de marzo al 23 de abril de 1965.
2. *D. (21-VIII-1966, D. O. 26-X-1966)*. Promulga el Tercer Convenio Internacional del Estaño, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, celebrada en Nueva York, N. Y., del 22 de marzo al 23 de abril de 1965, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1965 y publicado en el Diario Oficial de 5 de enero de 1966.

### FEDERACIÓN: *v.* PRESUPUESTOS (4), (5), (6).

### FERROCARRILES.

1. *D. (29-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Adiciona el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles de México, de fecha 11 de diciembre de 1948, publicada en el Diario Oficial de 30 de los mismos mes y año.

### FIANZAS: *v.* TURISMO.

### FÓSFOROS: *v.* IMPUESTO CERILLOS.

### GANADERÍA.

1. *D. (27-VII-1966, D. O. 4-VIII-1966)*. Establece el Consejo Nacional de Ganadería e

introduce modificaciones en la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

### HACIENDA PÚBLICA.

1. *D. (26-XII-1966, D. O. 30-XII-1966)*. Se reforman los artículos 14, fracción I; 19, fracción I; 23, fracciones I, inciso b), y VII; 25, 26, 27, 33, 36, 40; 45, fracciones II, inciso d), IV, V, VI, IX y X; 46, fracciones III, IV, V, VI y VIII; 47; 48-B; 48-E; 51, fracciones IX y XX; 53; 65; 69; 76, fracción VII; 89, 106; 112, fracción III; 116, fracciones V, VI y VII; 127; 140, fracciones I y VI; 150, párrafo primero y fracción VI; 167, fracciones III, IV, IX y XIV; 168; 201 y 298 de la Ley de Hacienda vigente en el Territorio de Baja California Sur; y se le adicionan la Sección VI Bis al Capítulo Primero del Título Segundo, y los artículos 7-Bis, 46-A, 50-A, el párrafo segundo al artículo 54 y el artículo 170-Bis, así como las fracciones X, XI y XIII al artículo 23, XVII al artículo 45, XVI al artículo 46 y VIII y IX al artículo 76, en la forma que determina.
2. *D. (29-XII-1966, D. O. 31-XII-1966)*. Reforma el artículo 664 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, que se refiere a los derechos a pagar por la expedición, revalidación o reposición de licencias que expida el Departamento del Distrito Federal.
3. *L. (29-XII-1966, D. O. 31-XII-1966)*. Reforma diversos artículos de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal. (*Fe de erratas*: en D. O. 9-I-1967.)

### HACIENDA PÚBLICA: *v.* OBRAS PÚBLICAS (2).

### HIGIENE.

1. *D. (29-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Aprueba el convenio relativo a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas, adoptado en la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el 8 de julio de 1964.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN FEDERAL

HIPOTECAS: *v.* CÓDIGO CIVIL.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO: *v.* SEGURIDAD SOCIAL.

IMPUESTO CERILLOS.

1. *D. (25-II-1966, D. O. 10-III-1966)*. Autoriza a los causantes del impuesto sobre cerillos y fósforos para efectuar el pago de este gravamen en los envases denominados carteritas, mediante el uso de máquinas timbradoras.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO: *v.* SEGURIDAD SOCIAL.

IMPUESTO COMBUSTIBLES: *v.* SANIDAD VEGETAL.

INTERCAMBIO CULTURAL.

INDUSTRIA Y COMERCIO: *v.* ENERGÍA ELÉCTRICA.

1. *D. (9-VI-1966, D. O. 16-VII-1966)*. Promulga el Convenio de Intercambio Cultural entre México y la República de Yugoslavia, aprobado por Decreto de 7 de octubre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 1960.

INMUEBLES.

1. *D. (26-XII-1966, D. O. 31-XII-1966)*. Dispone que las enajenaciones de bienes inmuebles cuyo valor convencional sea mayor de quinientos pesos y la constitución o transmisión de derechos reales estimados en más de esa suma, o que garanticen un crédito por mayor cantidad que la mencionada, deberán constar para su validez en escritura ante Notario, salvo los casos de excepción a que se refieren los artículos 2317 y 2917 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

2. *D. (27-VII-1966, D. O. 17-VIII-1966)*. Promulga el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, aprobado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de 22 de abril de 1963.

INMUEBLES: *v.* CÓDIGO CIVIL.

3. *D. (11-X-1966, D. O. 21-XI-1966)*. Aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José el 19 de enero de 1966.

INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA: *v.* OBRAS PÚBLICAS (1).

4. *D. (11-X-1966, D. O. 21-XI-1966)*. Aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, firmado en la ciudad de San Salvador el 13 de enero de 1966.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

1. *D. (28-III-1966, D. O. 25-IV-1966)*. Adiciona el Reglamento sobre las Instituciones Nacionales y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, con una disposición que determina las instituciones nacionales que podrán adquirir compromisos en moneda extranjera.

5. *D. (11-X-1966, D. O. 21-XI-1966)*. Aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua el 17 de enero de 1966.

INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO.

1. *D. (11-X-1966, D. O. 18-XI-1966)*. Aprueba el Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano, suscrito en Roma el 19 de junio de 1966.

6. *D. (11-X-1966, D. O. 21-XI-1966)*. Aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el 2 de enero de 1966.

7. *D. (4-X-1966, D. O. 26-XI-1966)*. Aprueba el Convenio del Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

República de Honduras, firmado en la ciudad de Tegucigalpa el 15 de enero de 1966.

**INTERCAMBIO CULTURAL:** *v.* RELACIONES CULTURALES.

**ISSSTE.** *v.* SEGURIDAD SOCIAL.

**MAR TERRITORIAL.**

1. *D.* (20-XII-1965, *D. O.* 5-I-1966). Aprueba la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, suscrita en Ginebra el 29 de abril de 1958.
2. *D.* (17-VIII-1966, *D. O.* 5-X-1966). Promulga la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, suscrita en Ginebra el 29 de abril de 1958, que fue aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1965 y publicada en el Diario Oficial de 5 de enero de 1966.

**MINERÍA:** *v.* RECURSOS MINERALES.

**MINISTERIOS:** *v.* OBRAS PÚBLICAS (1).

**MONEDA EXTRANJERA:** *v.* INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

**MOSCA PINTA:** *v.* SANIDAD VEGETAL.

**NACIONES UNIDAS:** *v.* AZÚCAR; ESTAÑO.

**NOMBRES COMERCIALES:** *v.* PROPIEDAD INDUSTRIAL.

**NOTARIADO.**

1. *D.* (21-XII-1965, *D. O.* 14-I-1966). Reforma el artículo 2º de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, de 31 de diciembre de 1945, publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero de 1946. (*Fe de erratas:* en *D. O.* 15-I-1966).

**OBRAS PÚBLICAS.**

1. *D.* (21-XII-1965, *D. O.* 4-I-1966). Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas, cuyas normas regulan la intervención de la Secretaría del Patrimonio Nacional en los contratos relativos a obras de cons-

trucción que lleven a cabo las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Territorios Federales, los organismos públicos y las empresas de participación estatal. (*Fe de erratas:* en *D. O.* 12-I-1966).

2. *D.* (21-XII-1966, *D. O.* 30-XII-1966). Reforma la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal en su artículo 420, fracciones III y IV, relativas a la tarifa de derechos de cooperación para obras públicas.

**OFICINAS:** *v.* HIGIENE.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

1. *D.* (27-XII-1965, *D. O.* 4-I-1966). Ley para el control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, Deroga la Ley de 30 de diciembre de 1947, publicada en el Diario Oficial de 31 de los mismos mes y año.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** *v.* OBRAS PÚBLICAS (1).

**ORGANISMOS INTERNACIONALES:** *v.* ALGODÓN; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** *v.* GANADERÍA; ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

1. *D.* (3-X-1966, *D. O.* 5-XI-1966). Aprueba las enmiendas 1, 2 y 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptadas por la Conferencia General del Trabajo en su 48ª reunión, celebrada en junio y julio de 1964.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO:** *v.* HIGIENE.

**PATRIMONIO NACIONAL:** *v.* OBRAS PÚBLICAS (1).

## MÉXICO: LEGISLACIÓN FEDERAL

### PESCA.

1. *D. (20-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Aprueba la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, hecha en Ginebra el 29 de abril de 1958.
2. *D. (18-VIII-1966, D. O. 22-X-1966)*. Promulga el texto de la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, hecha en Ginebra el 29 de abril de 1958, aprobada por Decreto de 17 de diciembre de 1965 y publicada en el Diario Oficial de 5 de enero de 1966.

PETROLEROS: *v.* SEGURIDAD SOCIAL (2).

PETRÓLEOS MEXICANOS: *v.* SANIDAD VEGETAL.

PLAGAS AGROPECUARIAS: *v.* SANIDAD VEGETAL.

### PLANIFICACIÓN.

1. *D. (23-XII-1966, D. O. 29-XII-1966)*. Reforma la fracción IV del artículo 53 y deroga el artículo 55 de la Ley de Planificación del Distrito Federal.

### PLATAFORMA CONTINENTAL.

1. *D. (20-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Aprueba la Convención sobre Plataforma Continental, suscrita en Ginebra el 29 de abril de 1958.
2. *D. (25-XI-1966, D. O. 16-XII-1966)*. Promulga el texto de la Convención sobre Plataforma Continental, firmada en Ginebra el 27 de abril de 1956.

PODER EJECUTIVO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

PODER LEGISLATIVO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

POLICÍA: *v.* SEGURIDAD SOCIAL (1).

### POLIOMIELITIS.

1. *D. (20-I-1966, D. O. 21-II-1966)*. Decreto por el que se abrogan los de las fechas:

20 de marzo de 1953, publicado en el Diario Oficial de 27 de abril del mismo año; 29 de abril de 1955, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo del mismo año; y 22 de noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre del mismo año; y se crea el Comité Nacional de Lucha contra la Poliomieltitis y determina sus funciones.

### PREMIO NACIONAL DE ARTES Y CIENCIAS.

1. *(D. 28-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Reforma los artículos 29, 39 y 69 de la Ley que establece el Premio Nacional de Artes y Ciencias, de fecha 30 de diciembre de 1944, publicada en el Diario Oficial de 9 de abril de 1945.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

### PRESUPUESTOS.

1. *D. (29-XII-1966, D. O. 29-XII-1966)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Territorio de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 1967.
2. *L. (26-XII-1966, D. O. 30-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos del Territorio de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 1967.
3. *L. (26-XII-1966, D. O. 30-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur, que surtirá sus efectos durante el ejercicio fiscal de 1967.
4. *L. (28-XII-1966, D. O. 30-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal que regirá durante el ejercicio fiscal de 1967 (*Fe de erratas*: en D. O. 7-I-1967).
5. *L. (28-XII-1966, D. O. 31-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos de la Federación que regirá en el ejercicio fiscal de 1967 (*Fe de erratas*: en D. O. de 19-I-1967).
6. *D. (29-XII-1966, D. O. 31-XII-1966)*. Contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación que regirá el año 1967.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

7. D. (31-XII-1966, D. O. 31-XII-1966). Con- tiene el Presupuesto de Egresos del De- partamento del Distrito Federal que regi- rá durante el ejercicio fiscal de 1967.

### PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1. D. (15-XI-1966, D. O. 16-XII-1966). Adi- ciona una fracción XV al artículo 105, reforma el artículo 217 y reforma el ar- tículo 253 de la Ley de la Propiedad Industrial, que se refiere al empleo de emblemas y nombres comerciales y a su registro.

### QUINTANA ROO: v. PRESUPUESTOS (2), (3).

### RADIODIFUSIÓN.

1. D. (3-X-1966, D. O. 4-XI-1966). Aprueba el Protocolo de Enmienda al Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la Radiodifusión en la Banda Normal, fir- mado en esta ciudad el 29 de enero de 1957.

### RECURSOS MINERALES.

1. *Reglto.* (9-IX-1966, D. O. 7-XII-1966). Re- glamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia de Explotación y Aprovechamiento de Re- cursos Minerales, referente a la explota- ción y el aprovechamiento de las sustan- cias que constituyen depósitos minerales distintos de los componentes de los terre- nos y sean susceptibles de producir co- mercialmente los elementos sustancias o minerales, en la forma que determina. Abroga el Reglamento de 26 de febrero de 1962, publicado en el Diario Oficial de 28 de los mismos mes y año. (*Fe de erra- tas:* en D. O. 20-I-1967).

### RECURSOS NATURALES: v. PESCA.

### REFORMAS CONSTITUCIONALES: v. CONSTI- TUCIÓN POLÍTICA.

### REGISTROS: v. PROPIEDAD INDUSTRIAL.

### RELACIONES CULTURALES.

1. D. (5-VIII-1966, D. O. 30-VIII-1966). Pro-

mulga el texto del Tratado sobre Relacio- nes Culturales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1964, publicado en el Diario Oficial de 6 de marzo de 1965.

### SALUBRIDAD PÚBLICA: v. CÓDIGO SANITA- RIO; POLIOMIELITIS.

### SANIDAD VEGETAL.

1. D. (7-XI-1966, D. O. 25-XI-1966). Refor- ma el artículo 39 del Decreto de 3 de octubre de 1963, relativo a la prevención y combate de las plagas agropecuarias denominadas mosca pinta de los pastos y escama algodonosa y humo, autori- zando a Petróleos Mexicanos para que, por todo el tiempo que se haga necesario hasta lograr el control de dichas plagas, se siga gravando con un centavo por litro a los combustibles que se especifican.

### SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS: v. ENER- GÍA ELÉCTRICA; GANADERÍA; OBRAS PÚ- Blicas (1).

### SEGURIDAD SOCIAL.

1. A. (18-VII-1966, D. O. 9-IX-1966). Dispone que el personal militarizado dependiente de la Jefatura de Policía y de la Direc- ción General de Tránsito del Distrito Fe- deral, que comprende policías, bomberos y agentes de tránsito, cualquiera que sea su jerarquía, queda incorporado al régi- men del Instituto de Seguridad y Servi- cios Sociales de los Trabajadores del Es- tado, exclusivamente por lo que se hace al seguro de enfermedades no profesiona- les y de maternidad, seguro de accidentes de trabajo y de enfermedades profesio- nales.
2. A. (27-VII-1966, D. O. 18-XI-1966). Re- suelve que los trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo se rijan en sus relaciones de trabajo por la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Es- tado, quedando dentro del régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN FEDERAL

### SEGUROS.

1. *D. (24-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Reforma los artículos 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 180 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, de fecha 26 de agosto de 1935, publicada en el Diario Oficial de 30 de los mismos mes y año.

Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, de 7 de abril de 1964, publicado en el Diario Oficial de 23 de junio del mismo año, aprobado por Decreto de 8 de noviembre de 1965 y publicado en el Diario Oficial de 16 de los mismos mes y año.

### SERVICIOS URBANOS: *v.* CONSTRUCCIONES.

### TARIFAS: *v.* DERECHOS MARÍTIMOS; OBRAS PÚBLICAS (2).

### TERRITORIOS FEDERALES: *v.* CÓDIGO CIVIL; PRESUPUESTOS (2), (3).

### TRABAJADORES DEL ESTADO: *v.* SEGURIDAD SOCIAL.

### TRABAJO.

1. *D. (27-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Abroga la Ley sobre Contratos Colectivos de Trabajo de carácter obligatorio, de 30 de mayo de 1945, publicada el 6 de junio del mismo año, en uso de las facultades extraordinarias concedidas en los artículos 4º y 5º del Decreto de 2 de junio de 1942.

### TRANSITO: *v.* SEGURIDAD SOCIAL (1).

### TRANSPORTE AÉREO.

1. *D. (17-XII-1965, D. O. 5-I-1966)*. Decreto sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Belga, suscrito en la ciudad de México el 21 de octubre de 1965.
2. *D. (2-VII-1966, D. O. 22-VII-1966)*. Promulga el que contiene el Acuerdo de Prórroga y Modificaciones al Convenio sobre Transportes Aéreos, celebrado entre los Gobiernos de México y de los Países Bajos, de fecha 16 de enero de 1965, publicado en el Diario Oficial de 8 de marzo del mismo año.
3. *D. (19-VII-1966, D. O. 15-VIII-1966)*. Promulga el Convenio de Prórroga y Modificación del Convenio sobre Transportes

4. *D. (23-IX-1966, D. O. 4-XI-1966)*. Aprueba el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la ciudad de México el 23 de diciembre de 1965.

5. *D. (3-X-1966, D. O. 5-XI-1966)*. Aprueba el Convenio entre México y Suiza sobre Transportes Aéreos, firmado en la ciudad de México el 2 de junio de 1966.

### TRANSPORTES: *v.* FERROCARRILES.

### TRIGO.

1. *D. (14-X-1966, D. O. 21-XI-1966)*. Aprueba el Protocolo hecho en Washington, D. C., el 4 de abril de 1966, para prorrogar por un nuevo periodo el Convenio Internacional del Trigo.

### TURISMO.

1. *A. (25-V-1966, D. O. 14-VI-1966)*. Fija los alcances de las fianzas que deben otorgar las Agencias de Turismo y la manera de afectación de las mismas.

### VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

1. *D. (15-XI-1966, D. O. 17-XI-1966)*. Reforma los artículos 6º, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

### ZONAS LIBRES.

1. *D. (29-XI-1966, D. O. 10-XII-1966)*. Determina que la zona libre que comprende la Península de Baja California y la zona libre parcial de Sonora, continuará del 1º de enero de 1967 al 30 de junio de 1970.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### 2. ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

*Relación de las principales disposiciones publicadas en los Periódicos Oficiales de los Estados de la Federación durante el año 1966.*

ABANDONO DE HOGAR: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

ABANDONO DE PERSONAS: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

ABIGEATO: *v.* CÓDIGO PENAL (3).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: *v.* ALCOHOLES.

AGRICULTURA: *v.* FOMENTO AGROPECUARIO (16).

AGUA.

*Nuevo León:*

1. *Reglto.* (10-VIII-1966, P. O. 24-VIII-66). Reglamenta la prestación de los servicios de agua y drenaje.

ALCALDES JUDICIALES: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (2).

ALCOHOLES.

*México:*

1. *A.* (20-VIII-1966, P. O. 27-VIII-1966 *Sec. Segunda*). Crea el Departamento de Alcoholes, dependiente de la Dirección General de Hacienda del Estado, que se encargará del registro de los causantes del ramo, declaraciones e informes de los causantes, así como de la práctica de visitas de inspección a fábricas, depósitos, comercios y establecimientos de este mismo ramo.

ALCOHOLES: *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (1).

ALFABETIZACIÓN: *v.* CONDECORACIONES (1).

ALGODÓN.

*Sinaloa:*

1. *D.* N° 46 (9-III-1966, P. O. 19-III-1966).

Contiene la Ley del impuesto especial a la industria algodonera, que grava las personas físicas o morales que realicen procesos industriales mediante los cuales produzcan algodón en pluma.

APARATOS ELECTROMUSICALES.

*Baja California:*

1. *L.* (8-VI-1966, P. O. 20-VI-1966). Contiene normas que reglamentan el funcionamiento de aparatos musicales, mecánicos y electromecánicos del Estado de Baja California.

APELACIÓN: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (3); CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (2).

APICULTURA.

*Yucatán:*

1. *D.* N° 202 (3-X-1966, P. O. 5-X-1966, *Supl.*). Contiene la Ley de Apicultura de Yucatán, cuyas normas tienen como fin la organización, explotación, fomento, sanidad, vigilancia y protección de las actividades apícolas en el Estado.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

*Chiapas:*

1. *D.* N° 7 (20-XII-1966, P. O. 21-XII-1966, *Alc.*). Contiene el Plan de Arbitrios para los Municipios del Estado de Chiapas correspondiente al año fiscal de 1967.

*Durango:*

2. *D.* N° 55 (8-I-1966, P. O. 6-II-1966). Prorroga durante el año de 1966 para todos los Municipios del Estado, exceptuando los de Gómez Palacio y Durango, la vigencia de la Ley de Ingresos Municipales contenida en el Decreto N° 63 de 27 de diciembre 1962.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

### México:

3. *D. N° 12 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera)*. Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en cada uno de los Municipios en el periodo que se menciona.

### Michoacán:

4. *D. N° 57 (26-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl)*. Emite la Ley de Ingresos Municipales para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y participaciones que constituirán los ingresos de los municipios del Estado de Michoacán.
5. *D. N° 61 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966)*. Aprueba los proyectos de Presupuestos de Egresos de ciento once Municipios del Estado de Michoacán para regir en el ejercicio fiscal de 1967.

### Morelos:

6. *D. N° 54 (27-XII-1966, P. O. 28-XII-1966, Alc.)*. Declara en vigor para el año de 1967 y para los subsecuentes, mientras no sufran modificaciones, las leyes de ingresos de los 32 Municipios del Estado, expedidas en el mes de diciembre de 1965, de acuerdo con la categoría que corresponde a cada uno de ellos.

### Sinaloa:

7. *D. N° 23 (30-XII-1965, P. O. 19-I-1966)*. Contiene la Ley de Arbitrios Municipales para el año de 1966, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en cada uno de los Municipios de esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.
8. *D. N° 25 (7-I-1966, P. O. 5-II-1966)*. Modifica la fracción III de la letra "A" del artículo 19 de la Ley de Arbitrios Municipales para el año de 1966, expedida por el Decreto número 23 de 30 de diciembre

de 1965, que se refiere a los impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.

9. *D. N° 87 (16-X-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda)*. Contiene la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que regulará los ingresos públicos de los Municipios que fijen las leyes de ingresos que expida cada año el Congreso del Estado y demás disposiciones fiscales que se pongan en vigor en las entidades municipales.
10. *D. N° 88 (26-X-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda)*. Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Sinaloa para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y participaciones que se causarán en los Municipios de este Estado.

### Tamaulipas:

11. *D. N° 371 (3-I-1966, P. O. 19-I-1966)*. Expide la Ley General de Arbitrios de los Municipios del Estado de Tamaulipas que deberá regir en el año de 1966, fijando los impuestos, derechos, productos, participaciones y aprovechamientos que se causarán en cada uno de los Municipios de esta entidad federativa en el periodo que se menciona.

### Tlaxcala:

12. *D. N° 49 (16-XII-1966, P. O. 28-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en cada uno de los Municipios durante el periodo que se menciona.

### Yucatán:

13. *D. N° 216 (28-XII-1966, D. O. 29-XII-1966)*. Declara en vigor para el año de 1967 los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios que rigen actualmente en los Municipios del Estado.

ARRENDAMIENTO: *v.* DERECHOS FISCALES (2).

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

ASONADA: v. CÓDIGO PENAL (4).

ASUNTOS AGRARIOS: v. FOMENTO AGROPECUARIO.

ATENTADO AL PUDOR: v. CÓDIGO PENAL (2).

AUTOMÓVILES: v. HACIENDA PÚBLICA (10).

AUTORIDADES FISCALES: v. HACIENDA PÚBLICA (14).

AUXILIO SOCIAL.

*Jalisco:*

1. D. N<sup>o</sup> 8154 (5-IV-1966, P. O. 19-IV-1966). Reforma el Decreto N<sup>o</sup> 8086, que contiene la Ley que instituyó el Fondo de Auxilio Social.

AYUNTAMIENTOS: v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5); ELECCIONES (1), (3); ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (2), (3).

BARDAS: v. CONSTRUCCIONES.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

*Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 28 (26-I-1966, P. O. 27-I-1966). Contiene la Ley sobre el Control de Bebidas Alcohólicas y su Reglamento, cuyas normas regirán la elaboración, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en Sinaloa. (*Fe de erratas:* en P. O. 19-II-1966).

BEBIDAS ALCOHÓLICAS: v. IMPUESTOS ESPECIALES (1).

BELLAS ARTES.

*Jalisco:*

1. D. N<sup>o</sup> 8174 (9-IX-1966, P. O. 24-IX-1966). Reforma la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Bellas Artes en lo que se refiere a sus finalidades, integración y funcionamiento.

2. D. N<sup>o</sup> 8190 (24-X-1966, P. O. 1<sup>o</sup>-XI-1966). Reforma la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de las Bellas Artes en su artículo 4<sup>o</sup>, relativo a la agrupación de expositores.

BENEFICENCIA PRIVADA.

*Puebla:*

1. D. (22-III-1966, P. O. 12-IV-1966). Reforma el artículo 53 de la Ley de Beneficencia Privada, que se refiere a la integración de la Junta de Beneficencia Privada.
2. D. (5-VIII-1966, P. O. 26-VIII-1966). Reforma el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley de Beneficencia Privada, que se refiere a la dependencia de los establecimientos de beneficencia privada.
3. A. (30-VIII-1966, P. O. 30-VIII-1966). Reforma el artículo 1<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Beneficencia Privada, expedido el 28 de febrero de 1960 y que se refiere a la integración de la Junta de Beneficencia Privada.

BIENES DEL ESTADO: v. FONDO DE GARANTÍA.

CAMINOS VECINALES: v. DERECHOS FISCALES (4).

CAPACITACIÓN PROFESIONAL: v. MAGISTERIO.

CÁRCELES: v. TRABAJO PENITENCIARIO.

CASILLAS ELECTORALES: v. ELECCIONES (1).

CATASTRO.

*Coahuila:*

1. D. N<sup>o</sup> 157 (12-II-1966, P. O. 12-II-1966). Adiciona el artículo Segundo Transitorio de la Ley General del Catastro del Estado de Coahuila, aprobada por el Decreto número 69 de 8 de mayo de 1965, con normas relativas al procedimiento para la revisión general de los valores catastrales de la propiedad urbana en la ciudad de Torreón.

*Morelos:*

2. D. N<sup>o</sup> 26 (31-XII-1965, P. O. 26-I-1966). Reforma los artículos 19, 20, 73 y 77 de la Ley General del Catastro del Estado de Morelos, que se refieren a la clasifica-

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

ción de la propiedad urbana para efectos del catastro.

### *Nuevo León:*

3. *D. N.º 124 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966).* Reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Catastro, que se refiere a la clasificación de predios.

### *Yucatán:*

4. *D. N.º 189 (19-VII-1966, P. O. 22-VII-1966).* Deroga el artículo 35 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán, contenida en el Decreto N.º 204 de 20 de julio de 1961. Además, reforma los artículos 40 y 42 de la misma ley, que se refieren a la expedición de la Cédula Catastral y a la intervención de Notarios y Escribanos Públicos en las escrituras que transmitan el dominio de inmuebles.
5. *D. N.º 190 (19-VII-1966, P. O. 22-VII-1966).* Reforma los artículos 1, 15, 16 y 43 del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán, relativos a la formación de índices, a la división de predios y la unión de dos o más predios.

CAUCIONES: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (1), (3).

CÉDULA CATASTRAL: *v.* CATASTRO (4).

CEMENTERIOS: *v.* REGISTRO CIVIL.

CENTROS (ORGANISMOS): *v.* MAGISTERIO.

CÓDIGO CIVIL.

### *Guerrero:*

1. *D. N.º 134 (23-II-1966, P. O. 2-III-1966).* Reforma el artículo 1834 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, relativo a las formalidades de los contratos cuando se exija la forma escrita.

### *Jalisco:*

2. *D. N.º 8160 (9-IX-1966, P. O. 20-IX-1966).* Reforma los artículos 779, 781 y 787 del Código Civil del Estado de Jalisco relativos al patrimonio familiar. Adiciona el Capítulo XVI, Título Tercero, del Libro

Primero, del Código Hacendario del Estado, con una disposición que exime de impuestos a los inmuebles afectados al patrimonio familiar y, por último, reforma el artículo 28 del Decreto N.º 5272, que contiene la Ley de Fomento para la habitación popular.

### *San Luis Potosí:*

3. *D. N.º 233 (26-I-1966, P. O. 27-I-1966).* Adiciona el Código Civil del Estado de San Luis Potosí con el artículo 896 Bis, relativo al derecho de copropiedad.

CÓDIGO ELECTORAL: *v.* ELECCIONES (2).

CÓDIGO FISCAL.

### *Guanajuato:*

1. *D. N.º 63 (30-XII-1965, P. O. 20-III-1966).* Crea el Título Segundo "B" y reforma los Títulos Segundo y Décimoprimeros del Libro Segundo del Código Fiscal del Estado de Guanajuato, relativos a los impuestos sobre translación de dominio de bienes inmuebles y sobre profesiones y actividades lucrativas.

### *Nuevo León:*

2. *D. N.º 122 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966).* Reforma el artículo 58, fracción V, del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, que se refiere a la prescripción de créditos fiscales.

CÓDIGO HACENDARIO: *v.* CÓDIGO CIVIL (2).

CÓDIGO MUNICIPAL.

### *Chihuahua:*

1. *D. N.º 74 (10-I-1966, P. O. 22-I-1966).* Modifica los artículos 312, 325, 329, 334, 337, 339, 340 y 341 del Código Municipal vigente en el Estado, que se refieren a los impuestos sobre diversiones públicas, sobre juegos permitidos, a los derechos para obtener el resello de carnes, impuestos sobre vehículos sin motor o de tracción animal, impuestos por la ocupación de vía pública, por reparto de propaganda impresa, impuesto por anuncios proyecta-

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

dos por voz, sonidos o películas y por fijación de anuncios murales.

2. *D. N.º 165 (10-XI-1966, P. O. 26-XI-1966)*. Modifica la fracción LXIII del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, que fija el número de municipalidades en que se divide el Estado.

### CÓDIGO PENAL.

#### *Campeche:*

1. *D. N.º 64 (14-IV-1966, P. O. 14-IV-1966)*. Adiciona el Código Penal del Estado de Campeche, con el Título Vigésimonoveno, que contiene normas sobre los delitos contra el trabajo y la previsión social.

#### *Querétaro:*

2. *L. (30-VI-1966, P. O. 29-IX-1966)*. Reforma los artículos 175, 176, 177, 181, 183, 230, 232, 235, 305, 306, 310, 311 y 313 del Código Penal del Estado de Querétaro, que se refieren a las faltas a la moral, corrupción de menores, empleo de menores en centros de vicio, lenocinio, atentados al pudor, estupro, violación, abandono de personas y abandono de hogar.

#### *Tamaulipas:*

3. *D. N.º 44 (27-IX-1966, P. O. 19-X-1966)*. Modifica los artículos 370 y 373 del Código Penal del Estado de Tamaulipas, relativos al delito de abigeato.

#### *Veracruz:*

4. *L. N.º 64 (30-XII-1966 P. O. 31-XII-1966)*. Reforma los artículos 100, 102, 112 y 114 del Código Penal del Estado de Veracruz, relativos a los delitos de conspiración, rebelión, sedición y asonada o motín.

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

#### *Morelos:*

1. *D. N.º 47 (15-XI-1966, P. O. 16-XI-1966)*. Reforma los artículos 188, párrafo segundo y 437 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos, relativos a la consignación y al remate judicial respectivamente.

#### *Nuevo León:*

2. *D. N.º 72 (5-I-1966, P. O. 12-I-1966)*. Reforma el artículo 747 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a la competencia de los Alcaldes Judiciales y Letrados.
3. *D. N.º 87 (7-VI-1966, P. O. 11-VI-1966)*. Reforma los artículos 425 fracción VII, 743, 746 y 812 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, que se refieren a la ejecución y apelación de resoluciones y a los juicios de menor cuantía.
4. *D. N.º 115 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966)*. Reforma el artículo 188 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, que se refieren a la consignación de dinero.

#### *Oaxaca:*

5. *D. N.º 45 (17-VI-1966, P. O. 16-VI-1966)*. Reforma el artículo 177 del Código Procesal Civil para el Estado de Oaxaca, relativo a la recusación.

#### *Sonora:*

6. *L. (10-VI-1966, P. O. 22-VI-1966)*. Modifica el último párrafo del artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, relativo a la competencia por razón de territorio en los juicios sobre estado civil de las personas.

#### *Veracruz:*

7. *L. N.º 60 (29-XII-1966, P. O. 29-XII-1966)*. Reforma el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Veracruz, derogando las fracciones I y II del artículo 98 y el artículo 373 y modificando los artículos 204, 244 fracción II, 506, 507, 508 y 509, así como los rubros de los Títulos Décimosegundo y Décimosegundo Bis.

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

#### *Morelos:*

1. *D. N.º 48 (15-XI-1966, P. O. 16-XI-1966)*. Reforma el artículo 417 del Código de

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

Procedimientos Penales del Estado de Morelos, relativo a la caución.

*Nuevo León:*

2. D. N<sup>o</sup> 84 (17-V-1966, P. O. 21-V-1966). Reforma el artículo 338 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, que se refiere al recurso de apelación.
3. D. N<sup>o</sup> 114 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966). Reforma la fracción I del artículo 478 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Nuevo León, relativa a la constitución de la caución en depósito.

*Veracruz:*

4. L. N<sup>o</sup> 8 (2-VII-1966, P. O. 19-VII-1966). Reforma el artículo 329 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz, que fija la competencia de los jueces municipales en materia penal.

### CÓDIGO SANITARIO.

*Yucatán:*

1. D. N<sup>o</sup> 178 (22-III-1966, P. O. 5-IV-1966, *Supl.*). Contiene el Código Sanitario del Estado de Yucatán y deroga el promulgado el día 25 de agosto de 1931.

CÓDIGO SANITARIO: *v.* SALUBRIDAD PÚBLICA.

COMERCIO: *v.* POLICÍA.

COMISIONES (ORGANISMOS): *v.* FOMENTO PESQUERO (1); SERVICIOS PÚBLICOS.

COMITÉS (ORGANISMOS): *v.* FOMENTO AGROPECUARIO.

COMPATIBILIDADES: *v.* PERSONAL DOCENTE.

COMPETENCIA TERRITORIAL: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (6).

CONDECORACIONES.

*Puebla:*

1. L. (5-VIII-1966, P. O. 23-VIII-1966, *Supl.*

N<sup>o</sup> 1). Instituye la condecoración al mérito alfabetizante para premiar los servicios distinguidos que se presten en la campaña alfabetizadora.

*Tamaulipas:*

2. D. N<sup>o</sup> 7 (19-I-1966, P. O. 19-I-1966). Establece la medalla "Pedro J. Méndez", que anualmente se otorgará como premio al mérito cívico a la persona que se distinga por la realización de un acto que redunde en beneficio de la humanidad, del Estado o la ciudadanía.

*Veracruz:*

3. L. N<sup>o</sup> 3 (6-V-1966, P. O. 14-V-1966). Crea la condecoración "Carlos A. Carrillo", que se otorgará a los maestros en servicios que hayan cumplido cincuenta años de trabajo ininterrumpido en el Estado.
4. L. N<sup>o</sup> 5 (6-V-1966, P. O. 14-V-1966). Adiciona la Ley N<sup>o</sup> 19 de 6 de mayo de 1957, que establece la condecoración a los maestros en servicio que hayan cumplido treinta y cinco años de trabajo ininterrumpido.

*Zacatecas:*

5. D. N<sup>o</sup> 109 (31-III-1966, P. O. 9-IV-1966). Instituye la condecoración "Francisco García Salinas" para premiar a las personas que en alguna forma hayan prestado sus servicios eminentes a la nación o al Estado.

CONDOMINIOS: *v.* CÓDIGO CIVIL (3).

CONSEJOS (ORGANISMOS): *v.* PLANEACIÓN (1), (2).

CONSPIRACIÓN: *v.* CÓDIGO PENAL (4).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

*Baja California:*

1. D. (19-VI-1966, P. O. 10-VI-1966). Reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Baja California, que señala los periodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### Coahuila:

2. *D. N.º 206 (5-X-1966, P. O. 12-X-1966)*. Reforma los artículos 67, fracción XXXIII, 82 fracción V, 91, 97, 10 y 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, relativos respectivamente a los capítulos siguientes: facultades del Poder Legislativo, facultades del Gobernador del Estado, Despacho del Gobierno, Hacienda Pública del Estado y Poder Judicial.

### Colima:

3. *D. N.º 66 (31-XII-1965, P. O. 22-I-1966)*. Reforma los artículos 81, 83, 121 y 139 de la Constitución Política del Estado de Colima, que se refieren al Ministerio Público y Defensoría de Oficio, a las responsabilidades de los funcionarios y a los funcionarios que gozan de fuero, respectivamente.

### Jalisco:

4. *D. N.º 8131 (8-II-1966, P. O. 15-II-1966)*. Adiciona el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la fracción XVII relativa a los convenios entre los gobiernos federales y de los Estados para que los reos sentenciados por delitos del orden común puedan cumplir las sanciones privativas de libertad en establecimientos ubicados fuera de la entidad.

### México:

5. *D. N.º 90 (25-VIII-1966, P. O. 27-VIII-1966. Sec. Primera)*. Reforma los artículos 70, fracción IX, 89 fracción XXX, 138, 157, 158 y 160 de la Constitución Política del Estado de México, relativos respectivamente a las facultades de la legislatura, obligaciones del Gobernador, elección de los miembros de los Ayuntamientos y a la organización judicial en cada Municipio.

### Nuevo León:

6. *D. N.º 109 (8-XII-1966, P. O. 14-XII-1966)*. Reforma los artículos 41, 44 y 63 fracciones XV, XVII y XXI, 66 fracciones VI y VII, 85 fracción XX, 97, 98, 100 fracciones II y X, 103, 104 y 112 párrafo

segundo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, relativos a la renovación del personal que integra los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado.

### Puebla:

7. *A. (10-II-1966, P. O. 22-III-1966)*. Aprueba en todas y cada una de sus partes las reformas de los artículos 79 en su fracción III y adiciona la fracción VII, 88 y 89 fracción XVI y adiciona al último párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Puebla, relativos a la organización de los Tribunales de Justicia, y a la protesta que deben prestar los funcionarios al entrar al desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión del Estado.

### Sinaloa:

8. *D. N.º 63 (30-IV-1966, P. O. 26-V-1966)*. Reforma los artículos 37, 43, 112, 119 y 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, relativos a las facultades del Congreso y al régimen municipal del Estado.

### Tabasco:

9. *D. N.º 501 (26-I-1966, P. O. 29-I-1966)*. Reforma la fracción I del artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que se refiere a los requisitos necesarios para ser diputados.

### Tamaulipas:

10. *D. N.º 368 (3-I-1966, P. O. 8-I-1966)*. Reforma y adiciona los artículos 10, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 114 de la Constitución Política local, relativos a la organización judicial en el Estado de Tabasco.

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA: *v.* PRESUPUESTOS (35).

CONTRATOS: *v.* CÓDIGO CIVIL (1); DERECHOS FISCALES (2).

CONTRATOS OFICIALES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (11).

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

CONSTRUCCIÓN: *v.* VIVIENDA (1).

CONSTRUCCIONES.

*Puebla:*

1. *D. (26-VII-1966, P. O. 12-VIII-1966).* Adiciona el artículo 319 del Reglamento de Construcción para el Estado de Puebla, relativo a la obligación de cuidar el buen estado de conservación de las bardas.

COPIAS CERTIFICADAS: *v.* REGISTRO CIVIL.

COPROPIEDAD: *v.* CÓDIGO CIVIL (3).

CORRUPCIÓN DE MENORES: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

CRÉDITOS FISCALES: *v.* CÓDIGO FISCAL (2).

DEFENSORÍA DE OFICIO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (3).

DEFUNCIONES: *v.* PENSIONES (1).

DELITOS CONTRA LA PREVISIÓN SOCIAL:  
*v.* CÓDIGO PENAL (1).

DEPARTAMENTOS: *v.* ALCOHOLES.

DEPÓSITOS: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (3).

DERECHO: *v.* VIVIENDA (2).

DERECHOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (3).

DERECHOS DE COOPERACION: *v.* DERECHOS

FISCALES (4); HACIENDA PÚBLICA (7); PLANEACIÓN (4).

DERECHOS FISCALES.

*Tabasco:*

1. *D. N° 495 (31-XII-1965, P. O. 19-I-1966, Supl.)* Contiene la Ley que establece las tarifas para el cobro de derechos y productos que deberá percibir el Fisco del Estado de Tabasco. Abroga la Ley que establece las tarifas para el cobro de derechos y productos de 27 de noviembre de 1963 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

2. *D. N° 560 (28-X-1966, P. O. 9-XI-1966).* Adiciona la fracción VIII del artículo 8 de la Ley que establece las tarifas para el cobro de derechos y productos, con un inciso que fija el derecho que se pagará por la inscripción en el registro de contratos de arrendamiento.

3. *D. N° 605 (31-XI-1966; P. O. 31-XII-1966, Supl.)* Contiene la Ley que establece las tarifas para el cobro de derechos y productos que deberá percibir el Fisco del Estado y deroga la Ley relativa de 31 de diciembre de 1965.

*Tamaulipas:*

4. *D. N° 373 (3-I-1965, P. O. 5-I-1966).* Modifica los artículos 3 y 4 del Decreto N° 34 de 3 de Julio de 1963 que establece los derechos de cooperación que deberán pagar los dueños de automóviles, camiones y camionetas por el uso de las calles urbanas y caminos vecinales en la zona fronteriza del Estado de Tamaulipas.

5. *D. N° 11 (27-I-1966, P. O. 5-II-1966).* Modifica los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 24 del Capítulo VI, de la tarifa general de derechos por servicios de tránsito contenida en el Decreto N° 196 de 17 de octubre de 1959.

*Tlaxcala:*

6. *D. N° 8 (4-I-1966, P. O. 5-I-1966).* Reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, que fija los derechos a pagar por cambio de placas.

DERECHOS FISCALES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (6), (9), (19); VIVIENDA (6).

DERECHOS REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD:  
*v.* HACIENDA PÚBLICA (8).

DERECHOS SANITARIOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (17).

DIPUTADOS: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (9).

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

DISTRITOS JUDICIALES: *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL (5).

conmutación, reducción y extinción de penas.

DIVISIÓN POLÍTICA: *v.* CÓDIGO MUNICIPAL (2).

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (3).

DONACIONES: *v.* IMPUESTO DONACIONES.

EJIDOS: *v.* FOMENTO AGROPECUARIO.

DRENAJE: *v.* AGUA.

ELECCIONES.

EDUCACIÓN PÚBLICA.

*Coahuila:*

*San Luis Potosí:*

1. D. N<sup>o</sup> 259 (25-VI-1966, P. O. 3-VII-1966). Reforma los artículos 61, 100, 118 y 119 de la Ley de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí, contenida en el Decreto número 62 de 3 de enero de 1944, que se refieren a los periodos de exámenes, año escolar, exámenes generales ordinarios y exámenes, extraordinarios y a título de suficiencia de los establecimientos educativos.

1. D. N<sup>o</sup> 188 (23-VII-1966, P. O. 27-VII-1966). Reforma los artículos 29, fracción I, 65 y 66 de la Ley Electoral para el Estado de Coahuila, relativos a la constitución de partidos, a la elección de Ayuntamientos y a la instalación de casillas respectivamente.

*Sinaloa:*

2. D. N<sup>o</sup> 34 (2-II-1966, P. O. 24-II-1966). Introduce reformas en la Ley General de Educación en el Estado de Sinaloa, expedida por Decreto número 323 de 9 de junio de 1959.

*Guanajuato:*

2. D. N<sup>o</sup> 95 (30-IX-1966, P. O. 6-X-1966). Reforma los artículos 17, 18, 29, 35, 37, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 92, 101 y 104 del Código Electoral, relativos a los padrones, a la junta de vigilancia electoral, la impresión de boletas, número de casillas, etcétera.

*Tamaulipas:*

3. D. N<sup>o</sup> 19 (20-IV-1966, P. O. 23-IV-1966). Decreta la disolución y extinción de los patronatos municipales de educación que funcionan actualmente en el Estado de Tamaulipas. (*Fe de erratas:* en P. O. 27-IV-1966).

*México:*

3. D. N<sup>o</sup> 93 (25-VIII-1966, P. O. 27-VIII-1966, *Sec. Primera*). Contiene la Ley Electoral del Estado de México, que regirá la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las de Ayuntamientos y jueces menores municipales. Deroga la Ley Orgánica para las elecciones de gobernador, diputado, Ayuntamientos y jueces conciliadores de 30 de agosto de 1951.

EGRESOS DEL ESTADO: *v.* PRESUPUESTOS.

EJECUCIÓN FISCAL: *v.* HACIENDA PÚBLICA (14).

*Nayarit:*

4. D. N<sup>o</sup> 4816 (1<sup>o</sup>-VIII-1966, P. O. 31-VIII-1966). Modifica los artículos 8, 84, 87 y 90 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, contenida en el Decreto N<sup>o</sup> 4468 de 17 de octubre de 1962.

EJECUCIÓN DE PENAS.

*México:*

1. D. N<sup>o</sup> 81 (23-IV-1966, P. O. 4-V-1966, *Sec. Primera*). Contiene la Ley de Ejecución de Penas privativas y restrictivas de libertad del Estado de México, que regulará los establecimientos penitenciarios, las liberaciones, el patronato de reos liberados y

*Nuevo León:*

5. D. N<sup>o</sup> 123 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966). Reforma los artículos 1, 2, 4, 11,

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

12, 15, 64, 66 y 73 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

*San Luis Potosí:*

6. D. N<sup>o</sup> 11 (3-XII-1966, P. O. 4-XII-1966). Adiciona el artículo 45 del Decreto N<sup>o</sup> 38, que contiene la Ley Electoral, relativo al padrón electoral.

**ELECCIONES:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5).

**EMPLEADOS PÚBLICOS.**

*Baja California:*

1. L. (27-IV-1966, P. O. 20-V-1966). Contiene normas sobre compatibilidad de funciones, empleos y comisiones de funcionarios o empleados del Estado de Baja California.

**EMPLEADOS PÚBLICOS:** v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (6); ESCALAFÓN; PENSIONES (2); SEGURIDAD SOCIAL (2); TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

**ENSEÑANZA SUPERIOR:** v. INSTITUTO TECNOLÓGICO.

**ENSEÑANZA UNIVERSITARIA:** v. IMPUESTOS ESPECIALES (2), (3).

**ESCALAFÓN.**

*Chihuahua:*

1. D. N<sup>o</sup> 91 (3-I-1966, P. O. 8-I-1966). Reforma los artículos 5, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley de Escalafón para los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 1<sup>o</sup> Transitorio de la misma.

*Sinaloa:*

2. D. N<sup>o</sup> 31 (28-I-1966, P. O. 22-II-1966). Reforma el título de la Ley de Escalafón del Magisterio de Educación Primaria y Pre-Primaria expedida por Decreto número 169, de 15 de mayo de 1946, por el de Ley de Escalafón del Magisterio de Educación Primaria, Pre-Primaria, y Secundaria, e introduce algunas modificaciones en esta misma Ley.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:** v. ARBITRIOS MUNICIPALES (8).

**ESTADÍSTICA.**

*Baja California:*

1. Reglto. (28-II-1966, P. O. 10-III-1966). Reglamento de la Ley Estatal de Estadística de 25 de noviembre de 1964.

**ESTADÍSTICA:** v. PODER EJECUTIVO (2).

**ESTADO CIVIL:** v. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (6).

**ESTUPRO:** v. CÓDIGO PENAL (2).

**EXAMENES:** v. EDUCACIÓN PÚBLICA (1).

**EXENCIONES FISCALES:** v. CÓDIGO CIVIL (2); HACIENDA PÚBLICA (5); IMPUESTO DONACIONES; IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES; PENSIONES (5); VIVIENDA (2), (4), (5), (6).

**FACTURAS:** v. GANADERÍA (2).

**FALTAS A LA MORAL:** v. CÓDIGO PENAL (2).

**FOMENTO AGROPECUARIO.**

*Sinaloa:*

1. D. N<sup>o</sup> 35 (28-I-1966, P. O. 8-II-1966). Contiene la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa". Deroga el Decreto número 90 de 25 de junio de 1963, que autorizó la constitución del Comité de Control y Venta de Productos Ejidales.

**FOMENTO INDUSTRIAL.**

*Aguascalientes:*

1. D. N<sup>o</sup> 19 (19-VIII-1966, P. O. 28-VIII-1966). Reforma la Ley de Protección y Fomento Industrial, así como su Reglamento, determinando las instrucciones que deberán emitir su opinión respecto al establecimiento o cambio de producción de una industria.

*Coahuila:*

2. L. N<sup>o</sup> 209 (31-X-1966, P. O. 9-XI-1966). Contiene la Ley de Fomento a la Industria para el Estado de Coahuila, que ten-

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

drá por objeto el fomento de la industria en el Estado de Coahuila, estimulando tanto a la ya existente en sus nuevas actividades industriales, como a la que se establezca en el futuro, comprendiendo a toda empresa dedicada a la elaboración o semielaboración de artículos o de satisfactores, transformación, acabados o conservación de materias primas o productos, extracción o aprovechamientos de recursos naturales.

### *Puebla:*

3. D. N<sup>o</sup> 26 (26-VII-1966, P. O. 16-IX-1966). Reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento Industrial, promulgada el 4 de noviembre de 1963.

### *Veracruz:*

4. L. N<sup>o</sup> 58 (27-XII-1966, P. O. 27-XII-1966). Contiene la Ley de Fomento Industrial del Estado de Veracruz, que regulará el establecimiento en el Estado de industrias de transformación nuevas o necesarias cuyo funcionamiento contribuya en forma importante a su desarrollo económico. Abroga la Ley de Protección y Fomento a la Industria en el Estado, de 14 de diciembre de 1950.

## FOMENTO PESQUERO.

### *Yucatán:*

1. D. N<sup>o</sup> 196 (14-IX-1966, P. O. 21-IX-1966). Crea la Comisión de Fomento Pesquero de Yucatán, como un organismo autónomo encargado de conocer, estudiar y fomentar los problemas relacionados con la industria pesquera.
2. D. N<sup>o</sup> 197 (23-IX-1966, P. O. 29-IX-1966, Supl.). Expide el Reglamento de la Comisión de Fomento Pesquero de Yucatán, creado por Decreto N<sup>o</sup> 196 de 21 de septiembre de 1966.

## FONDO DE GARANTÍA.

### *Nayarit:*

1. D. N<sup>o</sup> 4846 (17-IX-1966, P. O. 16-IX-1966). Contiene la Ley que crea el Fondo de Garantía de Bienes y Valores del Gobierno

del Estado, fijando la forma de constituirlo y la institución que lo maneje.

FONDOS (ORGANISMOS): *v.* AUXILIO SOCIAL.

## FRACCIONAMIENTOS.

### *México:*

1. D. N<sup>o</sup> 86 (15-VIII-1966, P. O. 17-VIII-1966, Sec. Primera). Adiciona el artículo 11 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, promulgada el 19 de diciembre de 1958 por Decreto N<sup>o</sup> 29.

FUNCIONARIOS: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (3), (6); EMPLEADOS PÚBLICOS.

## GANADERÍA.

### *Nuevo León:*

1. D. N<sup>o</sup> 80 (25-IV-1966, P. O. 4-IV-1966). Contiene la Ley Ganadera del Estado de Nuevo León, que regulará la propiedad de ganado, la movilización, vigilancia e inspección de ganado, el abasto público, la organización de los ganaderos, el fomento ganadero y las exposiciones ganaderas. Abroga la Ley Ganadera de 14 de diciembre.

### *Veracruz:*

2. L. N<sup>o</sup> 2 (25-III-1966, P. O. 21-IV-1966). Adiciona el artículo N<sup>o</sup> 33 de la Ley Ganadera del Estado de Veracruz, relativo al registro de las facturas de compraventa o documentos que amparen la propiedad.

GANADERÍA: *v.* FOMENTO AGROPECUARIO; HACIENDA PÚBLICA (9), (12), (15).

GANADO: *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (4).

GARRAPATA: *v.* SANIDAD ANIMAL.

GOBERNADOR: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5).

## HACIENDA MUNICIPAL.

### *México:*

1. D. N<sup>o</sup> 14 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera). Deroga la fracción V del artículo 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de México.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

HACIENDA MUNICIPAL: *v.* PRESUPUESTOS (45).

HACIENDA PÚBLICA.

*Coahuila:*

1. *L. N° 163 (28-II-1966, P. O. 2-III-1966. Sec. Segunda).* Emite la Ley de Hacienda del Estado, cuyas normas determinan los bienes de dominio público, inmuebles de dominio privado, muebles de dominio privado, el régimen fiscal, fijando las bases de los impuestos sobre ingresos mercantiles, sobre productos de capitales, sobre herencias y legados, sobre donaciones, sobre traslación de dominio predial, sobre ganadería, sobre diversiones y espectáculos públicos, adicionales y derechos, y dicta normas sobre la fase contenciosa del procedimiento fiscal. Deroga la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila aprobada por Decreto número 275 publicado el 15 de febrero de 1964.
2. *D. N° 214 (26-XI-1966, P. O. 26-XI-1966).* Adiciona el artículo 153 de la Ley de Hacienda vigente en el Estado de Coahuila, relativo al impuesto anual sobre el monto de los intereses devengados que pagará toda empresa que se encuentre co-obligada a una institución bancaria extranjera por créditos.

*Colima:*

3. *D. N° 77 (13-VIII-1966, P. O. 20-VIII-1966).* Adiciona el artículo 627 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima con una disposición que fija los derechos a pagar la expedición de pasapartes.

*Jalisco:*

4. *D. N° 8180 (9-IX-1966, P. O. 17-IX-1966).* Adiciona el Código Hacendario del Estado de Jalisco con disposiciones que eximen de algunos impuestos al Instituto Nacional de la Vivienda.

*México:*

5. *D. N° 77 (31-XII-1965, P. O. 19-I-1966, Sec. Primera).* Amplía los términos de los artículos 68, 75, 98, 283 y 295 de la Ley

General de Hacienda del Estado de México, estableciendo excepciones a varios impuestos.

*Michoacán:*

6. *D. N° 58 (29-XII-1966, P. O. 29-XII-1966).* Reforma los artículos 130 al 145, 199, 200, 201, 209, 210, 211, 219, 224, 228 y 251 de la Ley de Hacienda del Estado, relativos, respectivamente, al impuesto sobre aguas envasadas, derechos sobre certificación y copias certificadas que expidan las oficinas públicas, por actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por legalización de firmas, por portación de armas y diversos aprovechamientos.

*Morelos:*

7. *D. N° 4 (31-XII-1965, P. O. 12-I-1965).* Adiciona el artículo 112 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, relativo a las contribuciones especiales de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles urbanos con frente a la calle en que se ejecuten obras.

*Puebla:*

8. *D. (24-I-1966, P. O. 22-II-1966).* Reforma y adiciona la Ley General de Hacienda del Estado de Puebla en lo relativo a ingresos y a los derechos por inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Sinaloa:*

9. *D. N° 40 (16-II-1966, P. O. 5-III-1966).* Reforma la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, su Capítulo XXX relativo al "Registro de Fierros, Marcas, Tatuajes, Aretas y señales de los Ganaderos" y los artículos 233, 234 y 236, referentes a los derechos a pagar por el registro y revalidación de fierros, marcas y señales mencionados.
10. *D. N° 41 (16-II-1966, P. O. 8-III-1966).* Reforma el inciso H) de la tarifa de la fracción I del artículo 239 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, relativo al registro de vehículo de motor.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

11. *D. N° 64 (30-IV-1966, P. O. 7-V-1966).* Declara reformados los artículos 133 y tarifa de la Ley General de Hacienda del Estado, relativos a los contratos que el gobierno del Estado celebre de conformidad con el Decreto número 197 de 31 de mayo de 1964, así como el artículo 2199 del Código Civil del mismo Estado, que se refiere a la forma de los contratos de compraventa.
  12. *D. N° 57 (30-IV-1966, P. O. 19-V-1966).* Reforma la Tarifa del artículo 233 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, relativa al registro de fierros, marcas y señales y a la expedición de títulos de ganados.
  13. *D. N° 58 (30-IV-1966, P. O. 19-V-1966).* Reforma de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, la fracción VIII y deroga la fracción XIII y el penúltimo párrafo del artículo 66, relativos a los impuestos ordinarios del Capítulo VI, titulado "Hacienda Pública del Estado". Reforma también el título "Impuesto sobre translación de dominio, promesa de compra o venta y sobre el contrato de mandato" del Capítulo XIV, así como los artículos comprendidos en él del 130 al 147 de la misma Ley de Hacienda; y por último, deroga el impuesto sobre donaciones establecido por el Decreto número 302 y su reglamento (Decreto número 303) de 29 de junio de 1935.
  14. *D. N° 59 (30-IV-1966, P. O. 21-V-1966).* Reforma la Ley General de Hacienda en lo que se refiere a las autoridades fiscales, impuestos sobre propiedad raíz, infracciones fiscales y sanciones correspondientes, recursos de revisión y procedimiento fiscal de ejecución.
  15. *D. N° 60 (30-IV-1966, P. O. 21-V-1966).* Contiene la Ley del impuesto sobre la producción o sacrificio de ganado fijando la tarifa correspondiente. Deroga el Capítulo XIII Bis de la Ley General de Hacienda del Estado, así como los artículos del 129 Bis-8 de la citada ley.
  16. *D. N° 67 (30-IV-1966, P. O. 24-V-1966).* Reforma el Capítulo XIII, correspondiente al "Impuesto sobre Producción Agrícola", en sus artículos del 126 al 129 Bis-8 de la Ley General de Hacienda del Estado.
  17. *D. N° 62 (30-IV-1966, P. O. 28-V-1966).* Reforma el Capítulo XXXIV Bis, "Derechos Sanitarios", de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa y adiciona los artículos 253 Bis-1 al 253 Bis-4.
- Tlaxcala:*
18. *D. N° 42 (31-VIII-1966, P. O. 30-XI-1966).* Deroga la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Ingresos en vigor, así como la fracción VI del artículo 7 de la misma ley.
- Veracruz:*
19. *L. N° 1 (2-II-1966, P. O. 3-III-1966).* Deroga el artículo 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz, que establece los derechos a pagar por la ocupación y limpieza de la vía pública o de otros bienes de uso común, con bombas de gasolina u otros aparatos.
  20. *L. N° 54 (22-XII-1966, P. O. 22-XII-1966).* Deroga el artículo 229 de la Ley 112, de Hacienda Municipal, del Estado de Veracruz, que consigna los requisitos que deben tener en cuenta los Notarios y funcionarios de fe pública, para autorizar instrumentos que contengan enajenación de predios o giros.
- Yucatán:*
21. *D. N° 199 (28-IX-1966, D. O. 3-X-1966).* Reforma el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, contenida en el Decreto N° 155 y que se refiere al impuesto predial.
  22. *D. N° 215 (28-XII-1966, D. O. 29-XII-1966).* Prorroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, contenida en el Decreto número 155 de fecha 23 de febrero de 1966.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

HACIENDA PÚBLICA: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES; CONSTITUCIÓN POLÍTICA (2); PRESUPUESTOS.

HORARIOS COMERCIALES: *v.* POLICÍA.

HOSPEDAJE: *v.* HOSTELERÍAS.

HOSTELERÍAS.

*Baja California:*

1. *A. (30-V-1966, P. O. 10-VI-1966).* Reforma y adiciona los artículos 10, 11 y 18 del Reglamento para hostelerías en el Estado de Baja California, de 12 de abril de 1960.

IMPUESTO ACTIVIDADES LUCRATIVAS: *v.* CÓDIGO FISCAL (1).

IMPUESTO AGUAS ENVASADAS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (6).

IMPUESTO ALCOHOLES: *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (1).

IMPUESTO ALGODÓN: *v.* ALGODÓN.

IMPUESTO DONACIONES.

*Puebla:*

1. *D. (24-I-1966, P. O. 19-III-1966).* Reforma el artículo 7 de la Ley sobre el Impuesto de Donaciones, que determina las donaciones que están exentas del pago de este impuesto.

IMPUESTO DONACIONES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (13).

IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (8).

IMPUESTO GANADERÍA: *v.* HACIENDA PÚBLICA (15).

IMPUESTO INGRESOS MERCANTILES.

*Nuevo León:*

1. *D. N° 120 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966).* Reforma los artículos 17 en sus fracciones I, XVII y XI y 61 en su fracción II de la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, relativos a las exenciones de este impuesto.

IMPUESTO INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS: *v.* VIVIENDA (6).

IMPUESTO INTERESES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (2).

IMPUESTO PREDIAL.

*Tamaulipas:*

1. *D. N° 374 (3-I-1966, P. O. 8-I-1966).* Modifica el artículo 15 de la Ley del Impuesto Predial en el Estado de Tamaulipas, contenida en el Decreto N° 235 de 2 de enero de 1960.

IMPUESTO PREDIAL: *v.* HACIENDA PÚBLICA (14), (21); VIVIENDA (4), (5), (6).

IMPUESTO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: *v.* HACIENDA PÚBLICA (16).

IMPUESTO PRODUCTOS AVÍCOLAS: *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (5).

IMPUESTO PROFESIONES: *v.* CÓDIGO FISCAL (1).

IMPUESTO PROPIEDAD RAÍZ: *v.* HACIENDA PÚBLICA (13).

IMPUESTO TRASLACIÓN DE DOMICILIO: *v.* CÓDIGO FISCAL (1).

IMPUESTO TRASLACIÓN DE DOMINIO: *v.* HACIENDA PÚBLICA (13); VIVIENDA (6).

IMPUESTO VENTA DE GANADO: *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (4).

IMPUESTOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (3), (5), (6); CÓDIGO MUNICIPAL (1); HACIENDA PÚBLICA (5); VIVIENDA (2).

IMPUESTOS DIVERSOS.

*Tabasco:*

1. *D. N° 496 (31-XII-1965, P. O. 19-I-1966, Supl.).* Contiene la Ley de Impuestos Diversos del Estado de Tabasco y aboga la Ley de 22 de noviembre de 1963.
2. *D. N° 561 (28-X-1966, P. O. 9-XI-1966).* Reforma la fracción IX del artículo 94 de la Ley de Impuestos Diversos del Es-

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

tado de Tabasco, de 31 de diciembre de 1965.

3. D. N<sup>o</sup> 604 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.). Emite la Ley de Impuestos Diversos del Estado de Tabasco, que fija los impuestos que deberá recibir dicha entidad de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente y regula su recaudación. Abroga la Ley de Impuestos Diversos del Estado de Tabasco, de 31 de diciembre de 1965.

### IMPUESTOS ESPECIALES.

#### Tamaulipas:

1. D. N<sup>o</sup> 355 (3-I-1966, P. O. 5-I-1966). Modifica las fracciones I, II, III, IX y V del artículo 67 de la Ley de Impuestos Especiales, que contiene el impuesto sobre alcoholes y Expendios de Bebidas Alcohólicas.
2. D. N<sup>o</sup> 14 (30-III-1966, P. O. 30-III-1966). Establece un impuesto extraordinario de todos los Municipios del Estado, cuyo rendimiento será destinado exclusivamente al fomento de la educación universitaria.
3. D. N<sup>o</sup> 13 (31-III-1966, P. O. 30-III-1966). Adiciona con el inciso "F" el artículo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, estableciendo un impuesto extraordinario para el fomento de la enseñanza universitaria.

#### Veracruz:

4. L. N<sup>o</sup> 4 (15-V-1966, P. O. 17-V-1966). Crea un impuesto especial sobre transmisión de la propiedad de ganado bovino.
5. L. N<sup>o</sup> 6 (18-V-1966, P. O. 31-V-1966). Crea un impuesto especial sobre la primera venta dentro del Estado de productos avícolas.

IMPUESTOS MUNICIPALES: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES (13).

INDICES CATASTRALES: *v.* CATASTRO (5).

### INDULTO.

#### Nuevo León:

1. D. N<sup>o</sup> 107 (14-XI-1966, P. O. 16-XI-1966).

Emite la Ley de Indulto del Estado de Nuevo León para el año de 1966, que autoriza al Ejecutivo para conceder indulto a los reos ejecutoriados.

INDUSTRIA: *v.* FOMENTO INDUSTRIAL (3).

INDUSTRIAS: *v.* ALGODÓN; FOMENTO INDUSTRIAL (1), (2).

INFRACCIONES FISCALES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (13), (14).

INGRESOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (8).

INGRESOS DEL ESTADO: *v.* PRESUPUESTOS.

INSTITUCIONES: *v.* FONDO DE GARANTÍA.

INSTITUTO TECNOLÓGICO.

#### Aguascalientes:

1. D. N<sup>o</sup> 28 (11-XI-1966, P. O. 13-XI-1966). Crea el Patronato del Instituto Tecnológico de Aguascalientes, que tendrá como finalidad la promoción de todas las actividades que tiendan a la creación y funcionamiento del Instituto Tecnológico de Aguascalientes.

INSTITUTOS: *v.* BELLAS ARTES; SEGURIDAD SOCIAL (2); VIVIENDA (2), (5), (6).

ISSSTE: *v.* SEGURIDAD SOCIAL (2).

JUECES MUNICIPALES: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (4); ELECCIONES (3).

JUICIOS DE MENOR CUANTÍA: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (3).

JUNTAS (ORGANISMOS): *v.* BENEFICENCIA PRIVADA (1), (3).

JUNTAS MUNICIPALES: *v.* ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (2).

LEGALIZACIONES: *v.* REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (2).

LENOCINIO: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

LICENCIAS: *v.* NOTARIADO (2).

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

LICENCIAS DE MANEJO: *v.* TRÁNSITO (2).

MAGISTERIO.

*Sonora:*

1. L. N<sup>o</sup> 77 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966). Deroga la Ley número 41 de 23 de enero de 1963, que reestructuró el Centro de Capacitación para el Magisterio del Estado de Sonora.

MAGISTERIO: *v.* CONDECORACIONES (3), (4); ESCALAFÓN (2).

MENORES: *v.* TRIBUNALES PARA MENORES.

MINISTERIO PÚBLICO.

*Colima:*

1. D. N<sup>o</sup> 69 (22-III-1966, P. O. 2-V-1966). Reforma los artículos 8, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 37, 41, 56 y 58 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Colima en vigor, relativos a los funcionarios que lo integran y las funciones de cada uno de ellos.

MINISTERIO PÚBLICO: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (3).

MONUMENTOS.

*Oaxaca:*

1. D. N<sup>o</sup> 14 (14-XII-1965, P. O. 1<sup>o</sup>-I-1966, *Supl.*). Contiene la Ley de Protección y Conservación de las Zonas Típicas y Monumentos de la ciudad de Oaxaca.

MOTÍN: *v.* CÓDIGO PENAL (4).

MUNICIPIOS: *v.* ARBITRIOS MUNICIPALES; CÓDIGO MUNICIPAL; CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5), (8); HACIENDA MUNICIPAL; ORGANIZACIÓN MUNICIPAL; PLANEACIÓN (2); PRESUPUESTOS (45); TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (3).

NOTARIADO.

*Campeche:*

1. D. N<sup>o</sup> 115 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966). Reforma el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, que se refiere al número de Notarios que debe haber en el Estado.

*Colima:*

2. D. N<sup>o</sup> 76 (13-VIII-1966, P. O. 20-VIII-1966). Adiciona los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de Colima con disposiciones relativas a las licencias para separarse de su cargo y a la forma de suplir a los Notarios.

NOTARIOS: *v.* CATASTRO (4); HACIENDA PÚBLICA (20); REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (2).

OBRAS PÚBLICAS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (7); PLANEACIÓN (4).

ORGANISMOS PÚBLICOS: *v.* FOMENTO AGROPECUARIO.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: *v.* ALCOHOLES; PODER EJECUTIVO (2).

ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

*Coahuila:*

1. D. N<sup>o</sup> 153 (21-I-1966, P. O. 22-I-1966). Reforma el artículo 12, fracción X y el 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, relativos a las facultades del Tribunal Pleno y a la integración de las Salas del Tribunal Superior. Igualmente modifica el artículo 31 del Reglamento Interior del Tribunal Superior, que determina las facultades del Secretario Auxiliar de Trámite.

*México:*

2. D. N<sup>o</sup> 91 (25-VIII-1966, P. O. 27-VIII-1966, *Sec. Primera*). Reforma los artículos 56, 60, 66 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, todos relativos a la designación, número y suplencia de los jueces menores de cada Municipio.

3. D. N<sup>o</sup> 19 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, *Sec. Primera*). Adiciona con la fracción XIX bis del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

*Nuevo León:*

4. D. N<sup>o</sup> 125 (22-XII-1966, P. O. 24-XII-1966).

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

Contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León y deroga la Ley Orgánica del Poder Judicial que ha estado en vigor, así como las disposiciones que se opongan a la presente.

### *Oaxaca:*

5. *D. N.º 12 (13-XII-1965, P. O. 19-II-1966).* Modifica el artículo N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 14 de diciembre de 1954, relativo al número y extensión de los Distritos Judiciales.

### *Puebla:*

6. *D. (5-V-1966, P. O. 19-V-1966).* Reforma los artículos 20 fracción I y 65 de la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado, relativos a las facultades del Tribunal Pleno y a la competencia de los jueces menores.

### *Tamaulipas:*

7. *D. N.º 10 (24-I-1966, P. O. 26-I-1966).* Reforma y adiciona los artículos 4, 5, 6, 8, 12 fracción I, III, XII y XV, 14 fracción III, 15 fracción IX, 16, 17 fracción I, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, expedida por el Decreto N.º 21 de 30 de abril de 1961, que se refiere a la organización del Supremo Tribunal de Justicia y a la sustitución de funcionarios judiciales.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (4); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5), (7), (10); TRIBUNAL FISCAL; TRIBUNALES PARA MENORES.

### ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

#### *Coahuila:*

1. *D. N.º 152 (21-I-1966, P. O. 22-I-1966).* Modifica la fracción LXX del artículo 44 de la Ley para la Organización Política y Municipal del Estado de Coahuila, relativa al corte de caja de la Tesorería Municipal y su publicación en periódicos de la localidad.

#### *México:*

2. *D. N.º 92 (25-VIII-1966, P. O. 27-VIII-1966,*

*Sec. Primera).* Reforma los artículos 17, 27, 42, 137, 140, 142, 144, 145, 146 fracción III y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativos a la integración de los Ayuntamientos, creación del Departamento de Promoción y Supervisión de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material y a la integración y funcionamiento de las mencionadas juntas.

#### *Nayarit:*

3. *A. (13-X-1966, P. O. 19-X-1966).* Señala las obligaciones de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Nayarit.

#### *Puebla:*

4. *D. (5-V-1966, P. O. 19-V-1966).* Reforma el artículo 28, fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal de 1.º de octubre de 1924, referente a las funciones del Ayuntamiento.

#### *Querétaro:*

5. *D. (15-V-1966, P. O. 10-IX-1966).* Adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

#### *Sinaloa:*

6. *D. N.º 89 (14-X-1966, P. O. 17-XII-1966).* Reforma los artículos 19, 40, 84, 101, 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: *v.* CÓDIGO MUNICIPAL (2); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (8).

### ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA.

#### *Baja California:*

1. *D. N.º 21-(12-V-1966, P. O. 20-V-1966).* Reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, relativo a la integración del Patronato Universitario.

#### *Coahuila:*

2. *D. N.º 167 (25-III-1966, P. O. 26-III-1966).* Reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

de la Universidad de Coahuila, que se refiere a los requisitos necesarios para ser directores de Facultades, Escuelas o Institutos.

### *Chihuahua:*

3. *D. N.º 72 (30-XII-1965, P. O. 15-I-1966).* Modifica y adiciona el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Chihuahua, relativo a la integración del Patronato de dicha Universidad.

### *Michoacán:*

4. *D. N.º 45 (15-X-1966, P. O. 15-X-1966).* Modifica y adiciona la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, promulgada el 14 de marzo de 1963, en lo que se refiere a sus fines, autoridades y atribuciones de la misma.

### *Sinaloa:*

5. *D. N.º 76 (10-VI-1966, P. O. 11-VI-1966).* Introduce reformas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa en relación con los requisitos para ser Rector y fija las facultades del Consejo Universitario.

PADRÓN ELECTORAL: *v.* ELECCIONES (6).

PAGO DE MARCHA: *v.* SERVICIO CIVIL (1).

PAGO PÓSTUMO: *v.* SERVICIO CIVIL (1).

PAGOS EN CONSIGNACIÓN: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1), (4).

PARTIDOS POLÍTICOS: *v.* ELECCIONES (1).

PASAPORTES: *v.* HACIENDA PÚBLICA (3).

PATRIMONIO FAMILIAR: *v.* CÓDIGO CIVIL (2).

PATRONATOS: *v.* EDUCACIÓN PÚBLICA (3); INSTITUTO TECNOLÓGICO (1); ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA (1), (3).

PENITENCIARIAS: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (4); EJECUCIÓN DE PENAS (1); TRABAJO PENITENCIARIO.

## PENSIONES.

### *Aguascalientes:*

1. *D. N.º 29 (17-XI-1966, P. O. 29-XI-1966).* Reforma el artículo 53 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Aguascalientes, relativo al pago de la póliza de defunción.

### *Coahuila:*

2. *L. N.º 165 (22-III-1966, P. O. 23-III-1966).* Contiene la Ley de Pensiones y otros beneficios sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, cuyas normas reglamentan las pensiones de retiro, préstamos a corto plazo e hipotecarios, la construcción de casas-habitación y demás beneficios sociales para dichos trabajadores.

### *Colima:*

3. *D. N.º 81 (13-XII-1966, P. O. 17-XII-1966).* Reforma la Ley de Pensiones Civiles vigente, adicionando los artículos 27, 29 y 33, relativos a préstamos.

### *Chihuahua:*

4. *D. N.º 140 (26-VII-1966, P. O. 3-VIII-1966).* Reforma los artículos 8, 16, 49, 50 y 51 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Chihuahua y adiciona el artículo 59 Bis, relativos a la integración y funcionamiento de la Junta Directiva, descuentos, años de servicio para tener derecho a pensión, pensión por incapacidad y modo de fijar la pensión.

### *Jalisco:*

5. *D. N.º 8179 (9-IX-1966, P. O. 17-IX-1966).* Adiciona el artículo 17 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, que exime del impuesto sobre transmisión de dominio a los actos jurídicos que celebre la Dirección de Pensiones en cumplimiento de sus atribuciones y fines propios.

### *Puebla:*

6. *D. (19-IX-1966, P. O. 25-X-1966).* Adiciona el artículo 39 de la Ley de Pensiones, promulgada el 20 de septiembre de 1933.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

**PENSIONES:** *v.* **VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN (2).**

a los derechos de cooperación por ejecución de obras.

**PERSONAL DOCENTE.**

**PODER EJECUTIVO.**

*Chihuahua:*

*Baja California:*

1. *Reglto. (3-II-1966, P. O. 5-II-1966).* Reglamenta las compatibilidades en el ramo de educación, cuyas normas fijan la clasificación de empleos y el tiempo computable, los empleos docentes y la compatibilidad de empleos.

1. *L. (17-I-1966, P. O. 31-I-1966).* Modifica y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California en lo que se refiere a la Dirección de Tránsito y Transporte del Estado.

**PERSONAL DOCENTE:** *v.* **CONDECORACIONES (3), (4); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (6); ESCALAFÓN (2); MAGISTERIO; SEGURO SOCIAL (1).**

*Jalisco:*

2. *D. N° 8150 (5-V-1966, P. O. 19-V-1966).* Reforma los artículos 2, 13, fracción II, 15 párrafo inicial, 54, 58 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, relativos respectivamente a las Dependencias del Poder Ejecutivo, atribuciones de la Tesorería General, Servicios de Estadística y requisitos para ser Jefe de Departamento o Tesorero General del Estado.

**PESCA:** *v.* **FOMENTO PESQUERO.**

**PLACAS PARA VEHÍCULOS:** *v.* **DERECHOS FISCALES (6).**

**PLANEACIÓN.**

*Jalisco:*

1. *D. N° 8170 (9-IX-1966, P. O. 17-IX-1966).* Reforma y adiciona el artículo 62 de la Ley de Planeación y Urbanización relativo a la integración del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

*Zacatecas:*

3. *D. N° 81 (6-I-1966, P. O. 8-I-1966).* Reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas en varios de sus artículos y publica el texto íntegro de esta ley con sus reformas.

*Nuevo León:*

2. *D. N° 71 (29-XII-1965, P. O. 1º-I-1966).* Crea el Consejo de Planeación y Colaboración, como un organismo auxiliar de colaboración de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey.

**PODER EJECUTIVO:** *v.* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA (2), (5), (6); ELECCIONES (3); ESCALAFÓN (1).**

*Oaxaca:*

3. *D. N° 16 (15-XII-1966, P. O. 1º-I-1966, Supl.).* Emite la Ley de Desarrollo Urbano, que contiene normas sobre la planificación y urbanización de todas las poblaciones del Estado.

**PODER JUDICIAL:** *v.* **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (4); CONSTITUCIÓN POLÍTICA (2), (5), (6), (7), (10); ELECCIONES (3); ORGANIZACIÓN JUDICIAL; TRIBUNALES PARA MENORES; TRIBUNAL FISCAL.**

4. *D. N° 38 (16-VI-1966, P. O. 18-VI-1966).* Reforma el artículo 26, el primer párrafo, del artículo 28 y la fracción II del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca y deroga los artículos 27 y 39 de la misma ley, todos relativos

**PODER LEGISLATIVO:** *v.* **CONSTITUCIÓN POLÍTICA (1), (2), (5), (6), (8); ELECCIONES (3).**

**POLICÍA.**

*Jalisco:*

1. *D. N° 8121 (31-XII-1965, P. O. 27-I-1966).* Contiene el Reglamento de Policía y buen gobierno para el Municipio de Guadalajara. Deroga el Reglamento que establece los horarios del comercio y estableci-

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

mientos de prestación de servicios al público, publicado el 22 de octubre de 1959.

PREDIOS: *v.* CATASTRO (3).

PREMIOS: *v.* CONDECORACIONES (1), (2), (5).

PRESCRIPCIÓN: *v.* CÓDIGO FISCAL (2).

PRESOS: *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (4).

PRÉSTAMOS: *v.* PENSIONES (3).

PRESUPUESTOS.

*Aguascalientes:*

1. *Presupuesto (21-XII-1966, P. O. 21-XII-1966, Sec. Segunda)*. Contiene el Presupuesto de Egresos que regirá en el Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal de 1967.

*Baja California:*

2. *D. (30-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

3. *D. (30-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda)*. Contiene la Ley de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 1967.

*Campeche:*

4. *D. N.º 106 (28-XII-1966, P. O. 29-XII-1966, Sec. Segunda)*. Promulga la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el año de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona, así como los gastos que demanda la atención de los diversos servicios públicos y demás obligaciones a cargo de la hacienda pública del Estado.

*Coahuila:*

5. *D. N.º 225 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila para el año de 1967, que fija los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

6. *D. N.º 254 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona. (*Fe de erratas:* en P. O. 31-XII-1966, Sec. Tercera).

7. *D. N.º 256 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda)*. Establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el ejercicio Fiscal de 1967.

*Colima:*

8. *D. N.º 82 (17-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley General de Ingresos del Estado de Colima, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el ejercicio fiscal de 1967.

9. *D. N.º 105 (30-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley General de Egresos del Estado de Colima, que determina las erogaciones que efectuará el Gobierno de este Estado para cubrir los gastos por el desempeño de las actividades o funciones gubernamentales, durante el año fiscal de 1967.

10. *D. N.º 8 (24-XII-1966, P. O. 28-XII-1966, Alc.)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

11. D. N<sup>o</sup> 9 (24-XII-1966, P. O. 28-XII-1966, Alc.). Expide la Ley de Egresos del Erario del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal de 1967. (*Fe de erratas*: en P. O. 17-V-1967).

### Chihuahua:

12. D. N<sup>o</sup> 85 (11-I-1966, P. O. 19-I-1966). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1966, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

### Durango:

13. D. N<sup>o</sup> 57 (30-XII-1966, P. O. 29-XII-1966, Anexo). Contiene la Ley de Egresos del Estado de Durango para el de 1967, que fija los gastos de la Administración Pública de esta entidad federativa en el periodo que se menciona.

### Guanajuato:

14. D. N<sup>o</sup> 125 (29-XII-1966, P. O. 29-XII-1966). Emite el Presupuesto General de Egresos, al que se sujetarán los gastos de la Administración Pública del Estado de Guanajuato durante el año de 1967.
15. D. N<sup>o</sup> 126 (29-XII-1966, P. O. 29-XII-1966). Emite la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

### Jalisco:

16. D. N<sup>o</sup> 8123 (31-XII-1965, P. O. 1<sup>o</sup>-I-1966, Sec. Segunda). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco que regirá durante el año de 1966, fijando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona. (*Fe de erratas*: en P. O. 15-II-1966).

17. D. N<sup>o</sup> 8216 (2-I-1965, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco que regirá durante el año de 1967, fijando los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esa entidad federativa durante el periodo que se menciona.

18. D. N<sup>o</sup> 8215 (2-I-1967, P. O. 31-XII-1966, Sec. Tercera). Contiene el Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco que regirá durante el ejercicio fiscal de 1967.

### México:

19. D. N<sup>o</sup> 65 (31-XII-1965, P. O. 1<sup>o</sup>-I-1966, Sec. Primera). Contiene el Presupuesto General de Egresos, que regulará las erogaciones estatales del 1<sup>o</sup> de enero al 31 de diciembre de 1966 en el Estado de México.

20. D. N<sup>o</sup> 6 (26-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de México para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.

21. D. N<sup>o</sup> 13 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Primera). Contiene la Ley del Presupuesto de Egresos para el Estado de México que regirá durante el año de 1967.

### Michoacán:

22. D. N. 59 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.). Emite la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el año de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

23. D. N<sup>o</sup> 60 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el año de 1967, que fija las erogaciones del Estado que regirán en el ejercicio fiscal que se menciona.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

### Morelos:

24. *L. (28-XII-1966 P. O. 28-XII-1966 Sec. Segunda)*. Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, etcétera, que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.
25. *D. (28-XII-1966, P. O. 28-XII-1966, Sec. Tercera)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1967.

### Nayarit:

26. *D. N° 4864 (26-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Cuarta)*. Contiene la Ley de Egresos del Estado de Nayarit para el año de 1967.

### Oaxaca:

27. *D. N° 70 (9-XII-1966, P. O. 10-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el año de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.
28. *D. N° 71 (9-XII-1966, P. O. 10-XII-1966, Supl.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1967.

### Puebla:

29. *L. (31-I-1966, P. O. 1º-II-1966, Supl. N° 1)*. Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1966-1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.
30. *L. (31-I-1966, P. O. 1º-II-1966, Supl. N° 1)*. Contiene el Presupuesto de Egresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal 1966-1967 en el Estado de Puebla.

### Querétaro:

31. *L. (9-XII-1966, P. O. 29-XII-1966, Supl.)*.

Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

32. *L. (23-XII-1966, P. O. 29-XII-1966)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el año de 1967.

### San Luis Potosí:

33. *D. N° 16 (24-XII-1966, P. O. 29-XII-1966, Supl.)*. Aprueba la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

34. *D. N° 17 (28-XII-1966, P. O. 29-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el año de 1967.

### Sinaloa:

35. *D. N° 45 (1º-III-1966, P. O. 19-III-1966)*. Contiene la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa y deroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado.

36. *D. N° 107 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que percibirá la Hacienda del Estado, así como los gastos de la Administración Pública para el año que se menciona.

### Sonora:

37. *L. N° 80 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966 Sec. Primera)*. Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, contribuciones y aprovechamientos que se causarán en esta entidad fede-

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

rativa durante el periodo que se menciona.

38. *L. N.º 81 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. Segunda)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el año de 1967.

### Tabasco:

39. *D. N.º 497 (31-XII-1965, P. O. 1.º-I-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal de 1966, fijando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.
40. *D. (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.
41. *D. N.º 606 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene el Presupuesto General de Egresos del erario del Estado de Tabasco para el año de 1967.

### Tamaulipas:

42. *D. N.º 370 (30-XII-1965, P. O. 12-III-1966, Anexo)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el año de 1966, que fija los impuestos, derechos, productos, participaciones y aprovechamientos que se causarán en esta entidad federativa en el periodo que se menciona.
43. *D. N.º 370 (3-I-1966, P. O. 12-III-1966, Anexo)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el año de 1966.

### Tlaxcala:

44. *D. N.º 52 (23-XII-1966, P. O. 28-XII-1966)*. Contiene la Ley de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1967.

45. *D. N.º 53 (23-XII-1966, P. O. 28-XII-1966)*. Contiene el Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1967.

### Veracruz:

46. *L. N.º 55 (24-XII-1966, P. O. 24-XII-1966, Ed. Ext.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el año de 1967.
47. *L. N.º 56 (24-XII-1966, P. O. 27-XII-1966)*. Aprueba la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz para el año de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

### Yucatán:

48. *D. N.º 217 (28-XII-1966, P. O. 30-XII-1966, Supl.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán que regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1967.

### Zacatecas:

49. *D. N.º 80 (31-XII-1965, P. O. 1.º-I-1966, Supl.)*. Expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el año fiscal de 1966.
50. *D. N.º 210 (23-XII-1966, P. O. 28-XII-1966, Supl.)*. Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el año fiscal de 1967, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y arbitrios extraordinarios que se causarán en esa entidad federativa durante el periodo que se menciona.
51. *D. N.º 212 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Supl.)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el año fiscal de 1967.

PREVISIÓN SOCIAL: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

PRISIONES: *v.* TRABAJO PENITENCIARIO.

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

**PROCEDIMIENTO FISCAL:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (14), (16).

**PRODUCTOS AVÍCOLAS:** *v.* IMPUESTOS ESPECIALES (4).

**PRODUCTOS FISCALES:** *v.* DERECHOS FISCALES (1), (3).

**PROFESIONES.**

*Zacatecas:*

1. *D. N.º 106 (16-III-1966, P. O. 19-III-1966).* Aprueba la nueva Ley de Profesiones para el Estado de Zacatecas, que determina las profesiones que requieren título y regula el ejercicio profesional y los colegios o asociaciones de profesionales; y deroga la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º de la Constitución Federal para el Estado de Zacatecas, publicada el 16 de diciembre de 1950.

2. *D. N.º 108 (31-III-1966, P. O. 6-IV-1966).* Modifica el artículo segundo del Decreto N.º 106 de 16 de marzo de 1966, que contiene la Ley de Profesiones.

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** *v.* CÓDIGO CIVIL (3).

**PROPIEDAD URBANA:** *v.* CATASTRO (1), (2).

**RASTROS:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (15).

**REAVALÚOS:** *v.* CATASTRO (1).

**REBELIÓN:** *v.* CÓDIGO PENAL (4).

**RECURSOS FISCALES:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (14).

**RECUSACIÓN:** *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (5).

**REFORMA AGRARIA:** *v.* FOMENTO AGROPECUARIO.

**REGIDORES:** *v.* CONSTITUCIÓN POLÍTICA (5).

**REGISTRO CIVIL.**

*Veracruz:*

1. *A. (6-V-1966, P. O. 17-IX-1966).* Reforma

los artículos 13 y 14 del Reglamento del Registro Civil y los Cementerios, relativos a la expedición de copias certificadas del Registro Civil.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

*Guerrero:*

1. *D. N.º 2 (10-XII-1966, P. O. 21-XII-1966).* Reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del capítulo primero del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, que se refiere al registro en general y al personal que integra las oficinas del mismo. Deroga los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento del Registro de la Propiedad de 7 de agosto de 1944.

*México:*

2. *A. (22-III-1966, P. O. 23-III-1966).* Reforma el artículo N.º 42 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, expedido el 21 de mayo de 1956, suprimiendo el requisito de la legalización de firmas de los Notarios de otros Estados.

**REGISTROS:** *v.* DERECHOS FISCALES (2); ELECCIONES (6); HACIENDA PÚBLICA (9), (10), (12); VIVIENDA (6).

**REMATES:** *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (1).

**SALUBRIDAD PÚBLICA.**

*Sinaloa:*

1. *D. N.º 32 (28-I-1966, P. O. 22-II-1966).* Dispone que en el Estado de Sinaloa regirán, en materia de salubridad pública, las normas compatibles con su Constitución y leyes ordinarias contenidas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, así como los reglamentos expedidos por el Gobierno Federal para dicho Código, entre tanto se legisla con normas específicas sobre la materia.

**SALUBRIDAD PÚBLICA:** *v.* CÓDIGO SANITARIO.

**SANCIONES FISCALES:** *v.* HACIENDA PÚBLICA (14).

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### SANIDAD ANIMAL.

#### *Veracruz:*

1. *Reglto. (15-V-1966, P. O. 17-V-1966)*. Reglamento de la Ley número 106 de la Campaña para la erradicación de la garrapata en la ganadería del Estado.

SEDICIÓN: *v.* CÓDIGO PENAL (4).

### SEGURIDAD SOCIAL.

#### *Coahuila:*

1. *D. N° 195 (3-IX-1966, P. O. 7-IX-1966)*. Reforma los artículos 1, 2, 7, 9, 13 y 25 de la Ley del Seguro de los Trabajadores de la Educación, aprobada por la Ley Número 190 de 20 de abril de 1960, publicada el 5 de octubre de 1960.

#### *Sonora:*

2. *L. N° 64 (27-VII-1966, P. O. 17-VIII-1966)*. Modifica y adiciona el artículo 4, Capítulo Séptimo y el artículo 88 de la Ley número 38, que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

SEGURIDAD SOCIAL: *v.* VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN (2).

SEGURO DE VIDA: *v.* VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN (2).

SEGUROS: *v.* PENSIONES (1).

SENTENCIAS: *v.* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (3).

### SERVICIO CIVIL.

#### *Sonora:*

1. *L. N° 78 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966)*. Reforma el artículo 83 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, relativo al pago póstumo.

### SERVICIOS PÚBLICOS.

#### *Baja California:*

1. *D. N° 44 (16-XII-1966, P. O. 20-XII-1966)*. Crea la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, como un organismo público descentralizado que tendrá por

objeto todo lo relacionado con el abastecimiento, distribución y mantenimiento de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado.

2. *Reglto. (22-XII-1966, P. O. 31-XII-1966, Sec. XI)* Contiene el Reglamento de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, creada por Decreto número 44 de 15 de diciembre de 1966.

SERVICIOS PÚBLICOS: *v.* AGUA.

SINFONOLAS: *v.* APARATOS ELECTROMUSICALES.

TARIFAS: *v.* DERECHOS FISCALES (1), (3); HACIENDA PÚBLICA (10), (12).

TERRENOS: *v.* FRACCIONAMIENTOS.

TESORERÍA GENERAL: *v.* PODER EJECUTIVO (2).

### TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

#### *Aguascalientes:*

1. *D. N° 12 (6-V-1966, P. O. 17-V-1966)*. Adiciona las fracciones b) y d) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de Aguascalientes, en lo que se refiere a la clasificación de los mismos trabajadores.

2. *D. N° 18 (19-VIII-1966, P. O. 28-VIII-1966)*. Aclara el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de Aguascalientes, relativo a la clasificación de dichos trabajadores.

#### *México:*

3. *D. N° 2 (7-XII-1966, P. O. 17-XII-1966)*. Reforma los artículos 7, 42, 46, 47, 56, 88, 91 y 103 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de México y de los Municipios, así como el 4 y 5 Transitorios de la propia ley.

#### *Sinaloa:*

4. *D. N° 30 (2-II-1966, P. O. 12-II-1966)*. Adiciona el inciso d) del artículo 69 de la

## MÉXICO: LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS

Ley del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Sinaloa y de los Municipios, expedida por Decreto número 871 de 13 de septiembre de 1940.

**TESORERÍA MUNICIPAL:** v. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (1).

**TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO:** v. ESCALAFÓN (1); PENSIONES (2); SEGURIDAD SOCIAL (2).

**TRABAJO:** v. CÓDIGO PENAL (1).

**TRABAJO PENITENCIARIO.**

*Baja California:*

1. *Reglto. (20-IX-1966, P. O. 20-X-1966 Sec. Segunda).* Establece el régimen de trabajo para los reclusos de la penitenciaría del Estado de Baja California.

**TRÁNSITO.**

*Puebla:*

1. *L. (6-VIII-1966, P. O. 26-VIII-1966, Supl. N° 1).* Establece normas que regulan el tránsito de personas, vehículos y semovientes en las vías públicas del Estado.

*Sonora:*

2. *L. N° 75 (6-XII-1966, P. O. 17-XII-1966).* Adiciona la Ley que reglamenta el Tránsito en el Estado de Sonora con el artículo 28 Bis, que dispone sobre la obtención de la licencia para manejar motocicletas, motonetas, bicimotos u otros vehículos de motor semejantes.

**TRÁNSITO:** v. DERECHOS FISCALES (5); PODER EJECUTIVO (1).

**TRANSPORTES:** v. PODER EJECUTIVO (1).

**TRIBUNAL FISCAL.**

*México:*

1. *D. N° 15 (31-XII-1966, P. O. 31-XII-1966 Sec. Primera).* Reforma los artículos 15 y 16 de la Ley que establece el Tribunal Fiscal del Estado de México y adiciona los artículos del 17 al 26 de la misma ley.

**TRIBUNALES:** v. ORGANIZACIÓN JUDICIAL (1).

**TRIBUNALES PARA MENORES.**

*Coahuila:*

1. *L. N° 207 (5-X-1966, P. O. 12-X-1966).* Ley de los Tribunales para menores y procedimientos, que contiene normas sobre su competencia, jurisdicción e integración de dichos tribunales.

**UNIVERSIDADES:** v. ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA.

**URBANIZACIÓN:** v. FRACCIONAMIENTOS; PLANEACIÓN (1), (3), (4).

**VALORES DEL ESTADO:** v. FONDO DE GARANTÍA.

**VEHÍCULOS:** v. DERECHOS FISCALES (4), (8); HACIENDA PÚBLICA (10); TRÁNSITO.

**VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN.**

*Campeche:*

1. *L. N° 104 (27-XII-1966, P. O. 29-XII-1966).* Contiene normas en favor de los veteranos de la Revolución, estableciendo los beneficios de pensión, servicio médico-quirúrgico, preferencia para ocupar empleos, exención de impuestos, etcétera.

*Sinaloa:*

2. *D. N° 33 (2-II-1966, P. O. 24-II-1966).* Reforma el artículo 3º, inciso d), del Reglamento de la Ley de Pensiones, Seguro de Vida y otros Beneficios para los Veteranos de la Revolución, que se refiere a la constancia que acredita al solicitante como veterano de la Revolución.

**VÍA PÚBLICA:** v. HACIENDA PÚBLICA (19).

**VIOLACIÓN:** v. CÓDIGO PENAL (2).

**VIVIENDA.**

*Aguascalientes:*

1. *L. (1º-VII-1966, P. O. 24-VII-1966).* Contiene normas para el fomento de construcción de viviendas populares en el Estado de Aguascalientes.

## REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN 1966

### Guerrero:

2. D. N<sup>o</sup> 132 (26-I-1966, P. O. 26-I-1966). Exime al Instituto Nacional de la Vivienda de los impuestos siguientes: predial, sobre traslación de dominio de bienes raíces, sobre instrumentos públicos y privados y derechos sobre inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

### Jalisco:

3. D. N<sup>o</sup> 8138 (14-III-1966, P. O. 9-IV-1966). Reforma y adiciona los artículos 19, 20, 25 del Decreto N<sup>o</sup> 5272, que contiene la Ley para el Fomento de la habitación popular en el Estado.

### Nuevo León:

4. D. N<sup>o</sup> 116 (21-XII-1966, P. O. 28-XII-1966). Concede exención total de impuestos prediales a todos los adquirentes de casa habitación, cuya escritura la hubiere

otorgado el Instituto de Protección a la Infancia.

### Querétaro:

5. D. (31-XII-1965, P. O. 24-II-1966). Exime al Instituto Nacional de la Vivienda del impuesto predial correspondiente en cuanto a sus bienes, siempre que formen parte de su patrimonio.
6. D. N<sup>o</sup> 508 (15-IV-1966, P. O. 16-IV-1966). Exime de los impuestos: predial, sobre traslación de dominio, sobre instrumentos públicos y privados y de los derechos sobre inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los bienes y operaciones que verifique el Instituto Nacional de la Vivienda en territorio del Estado de Tabasco.

VIVIENDA: v. CÓDIGO CIVIL (2); HACIENDA PÚBLICA (4); PENSIONES (2).

ZONAS TÍPICAS: v. MONUMENTOS.